

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	35
DISPOSICIONES	38
LICITACIONES	44
TRANSFERENCIAS	71
CONVOCATORIAS	71
SOCIEDADES	74
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	74
VARIOS	74

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 77/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-33646476-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia aceptar las renunciaciones de Laura BOGLIANO y Juliana WEISBURD VON KOTSCH a los cargos de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete, y

#### CONSIDERANDO:

Que Laura BOGLIANO presentó la renuncia, a partir del 1º de enero de 2022, al cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en el que había sido designada por Decreto N° 523/20;

Que Juliana WEISBURD VON KOTSCH presentó la renuncia, a partir del 1º de enero de 2022, al cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en el que había sido designada por Decreto N° 320/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión encuadra con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar las renunciaciones, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Entidad 020 - Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a partir del 1º de enero de 2022, de Laura BOGLIANO (DNI N° 23.967.876 - Clase 1974) y de Juliana WEISBURD VON KOTSCH (DNI N° 35.017.483 - Clase 1989) a sus cargos de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Presidente del citado organismo, quienes habían sido designadas mediante Decretos N° 523/20 y N° 320/21 respectivamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

#### DECRETO N° 78/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 25 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-30476039-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Nora Estefanía CAIVANO en el cargo de Directora de Servicios Técnico Administrativo Contable y la designación del licenciado Emanuel Norberto CASTILLO en su reemplazo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 658/18, modificado por Decreto N° 37/2020, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 8 de noviembre de 2021, de Nora Estefanía CAIVANO al cargo de Directora de Servicios Técnico Administrativo Contable, quien había sido designada por Decreto N° 329/2020;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la funcionaria saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se insta la designación, a partir del 2 de diciembre de 2021, del licenciado Emanuel Norberto CASTILLO en el cargo de Director de Servicios Técnico Administrativo Contable, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual es propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la renuncia presentada por Nora Estefanía CAIVANO (DNI N° 30.728.094 - Clase 1983), a partir del 8 de noviembre de 2021, al cargo de Directora de Servicios Técnico Administrativo Contable, quien había sido designada por Decreto N° 329/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a quien se le limita la reserva de su cargo de revista en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 7, en Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 2 de diciembre de 2021, al licenciado Emanuel Norberto CASTILLO (DNI N° 30.958.209 - Clase 1984) en el cargo de Director de Servicios Técnico Administrativo Contable, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 79/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-01449024-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se gestiona la designación del abogado Ignacio Martín CINGOLANI en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Transporte, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 15.309 se modificó la Ley N° 15.164, incorporando al Ministerio de Transporte;

Que por el presente se propicia la designación del abogado Ignacio Martín CINGOLANI en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Transporte, a partir del 14 de enero de 2022;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir del 14 de enero de 2022, al abogado Ignacio Martín CINGOLANI (DNI N° 22.446.294 - Clase 1971) en el cargo de Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el ámbito del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 40-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24359860-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Daiana GIULIANO MERIGGI en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daiana GIULIANO MERIGGI como Licenciada en Nutrición, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Susana MARANO, concretado mediante Resolución N° 448/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Daiana GIULIANO MERIGGI se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

#### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

#### EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el

artículo 2º de la Ley Nº 10.678)

Daiana GIULIANO MERIGGI (D.N.I. 35.417.845 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN Nº 41-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico Nº EX-2021-26251972-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Agustín PONCETTA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustín PONCETTA como Médico Asistente Interina en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, a partir del 1º de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Damián Alejandro PASTORE, concretada mediante Resolución Nº 3597/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Agustín PONCETTA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 Nº 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larraín" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley Nº 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471)

Agustín PONCETTA (D.N.I. 33.571.139 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 42-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-27380056-GDEBA-DPCVAPMSALGP por el cual tramita la designación de Jimena Ileana PESQUERA en el Hospital Zonal General De Agudos "Dr. Narciso López" de Lanús, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jimena Ileana PESQUERA como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Narciso López" de Lanús, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General De Agudos "Dr. Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica: - Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Jimena Ileana PESQUERA (D.N.I. 26.693.883 - Clase 1977)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 43-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22179640-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Yamila EIRAS en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Yamila EIRAS como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Matías CARRERAS, concretado mediante Resolución 40/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que e Laura Yamila EIRAS se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Laura Yamila EIRAS (D.N.I. 31.327.087 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 44-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23539169-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Yasmin Solange ROMERO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yasmin Solange ROMERO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Fernando Ángel SILVA NIETO, concretada mediante Resolución N° 1243/19, rectificadora por Resolución N° 174/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Yasmin Solange ROMERO deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados

Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Yasmin Solange ROMERO (D.N.I. 34.818.291 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 45-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-28319722-GDEBA-HSERMMSALGP, por el cual tramita la designación de Pilar VARELA en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pilar VARELA como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Sofía FALBO BURASTERO, concretada mediante Resolución N° 3885/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Pilar VARELA (D.N.I. 37.102.117 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 46-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25293372-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Andrea HUICI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Andrea HUICI como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Antonio Luís SANTAMARINA, concretada mediante Resolución N° 1878/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Carolina Andrea HUICI (D.N.I. 32.471.799 - Clase 1986).

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Lomas de Zamora.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 47-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25093471-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando David GOMEZ en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando David GOMEZ como Médico Asistente Interino en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 1 de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Fernanda CURRO, concretado mediante Resolución 3962/2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Fernando David GOMEZ se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección

Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;  
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.  
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Fernando David GOMEZ (D.N.I. 31.446.742 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 48-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24537864-GDEBA-HZGJVMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía Ayelén TORRENTE en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estefanía Ayelén TORRENTE como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Cecilia PASCUAL, concretada mediante Resolución N° 3016/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que Estefanía Ayelén TORRENTE se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Julio de Vedia" de Nueve de Julio, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Estefanía Ayelén TORRENTE (D.N.I. 37.029.709 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0010 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 588 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 51-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23777611-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de María José IRANZO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María José IRANZO como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Vanesa Karina KARKALETSIS, concretada mediante Resolución N° 966/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que resulta procedente otorgarle a la causante, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María José IRANZO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María José IRANZO (D.N.I. 34.835.949 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 52-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 20 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-26341057-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Josefina ESPAÑA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Josefina ESPAÑA como Médica Asistente Interina con especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Inés FRISOLI, concretado mediante Resolución N° 4067/2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María Josefina ESPAÑA se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471).

María Josefina ESPAÑA (D.N.I. 35.348.546 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico en el que se designa la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 92-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 24 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-33635598-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la aceptación de la renuncia como Director de Relaciones con las Organizaciones y posterior designación en el cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete de Pablo ROJAS, en el ámbito de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 15.164 se estableció un nuevo marco institucional, a fin de optimizar la organización de la Administración Pública y Provincial.

Que, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 31/2020, la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que por el presente se propicia la designación en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de Pablo ROJAS, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Relaciones Internacionales e Institucionales, a partir del 1° de enero de 2022, con una cantidad asignada de mil novecientos (1900) módulos mensuales.

Que, asimismo, se le acepta la renuncia al cargo de Director de Relaciones con las Organizaciones, a partir del 1° de enero de 2022, designado oportunamente mediante RESO-2020-262-GDEBA-MJGM.

Que el agente propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función.  
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista.

Que la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales propicia la asignación de módulos mensuales según nota acompañada, obrando la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto.

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos, certificando que Pablo ROJAS no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decretos N° 1278/16.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1º de enero de 2022, la renuncia de Pablo ROJAS, (DNI N° 34.134.795, Clase 1988), en el Cargo de Director de Relaciones con las Organizaciones, dependiente de la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, designado por RESO-2020-262-GDEBA-MJGM, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 1º de enero de 2022, a Pablo ROJAS (DNI N° 34.134.795, Clase 1988), con una cantidad asignada de mil novecientos (1900) módulos mensuales, como Planta Temporal - Personal de Gabinete del Subsecretario de Relaciones Internacionales e Institucionales, de conformidad con lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por la Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 98-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00907676-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia la designación del Licenciado en Economía Thomas Agustín GARCIA, en el cargo de Director de Monitoreo y Evaluación de la Comunicación con la Ciudadanía, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 31/2020, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que se impulsa la designación del Licenciado en Economía Thomas Agustín GARCIA, a partir del 1º de enero de 2022, en el cargo de Director de Monitoreo y Evaluación de la Comunicación con la Ciudadanía, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que el cargo se encuentra vacante mediante RESO-2021-4875-GDEBA-MJGM.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°272/17E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1º de enero de 2022, al Licenciado en Economía Thomas Agustín GARCIA, (DNI N° 38.511.457, Clase 1994), en el cargo de Director de Monitoreo y Evaluación de la Comunicación con la

Ciudadanía, dependiente de la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 46-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Enero de 2022

**VISTO** el EX-2021-28893077-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO PACHA LIMPIA LIMITADA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la Cláusula 5°- Transferencia de Fondos;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la Cláusula 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto; Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, que agregado como IF-2022-00736159-GDEBA-DMMIYSPGP forma parte integrante de la presente, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO PACHA LIMPIA LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos veintiún millones novecientos veinte mil seiscientos cuarenta y cuatro con treinta y tres centavos (\$21.920.644,33) y con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310 - JU 14 - PROG. 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BDG - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-00736159-GDEBA-  
DMMIYSPGP

0f1fc4621dfc756a3fcca1a63f8b88d406d9a520fac773a4292c724b36124460 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 52-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Enero de 2022

**VISTO** el EX-2021-28890530-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS HORIZONTES LIMITADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4ª y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, que agregado como IF-2022-00732955-GDEBA-DMMIYSPGP forma parte integrante de la presente, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS HORIZONTES LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos veintidós millones seiscientos sesenta y un mil novecientos veinticuatro con veintinueve centavos (\$21.661.924,29), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310: JU 14 - PROG. 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BDG - IN 4 -PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-00732955-GDEBA-  
DMMIYSPGP

c3128b10018a916cabdf87663f0111a907811b31b7027b17b03db1ed2a10e2be [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 58-MIYSPGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Enero de 2022

**VISTO** el EX-2021-28891695-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS HORIZONTES LIMITADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Convenio Marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 01 de enero de 2022;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la

forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la responsabilidad de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo", que la Dirección de Mantenimiento, elabore para la obra, en virtud de las particularidades que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; forestación; la desinfección, desratización y fumigación; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan en dichos cursos; la limpieza de los tramos de conductos, alcantarillas y sumideros obstruidos, si los hubiere; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la Dirección de mantenimiento, y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que indique la Dirección de Mantenimiento, así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección Provincial de Hidráulica, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Dirección de Mantenimiento realiza un informe en el marco de su competencia en el que destaca que la Cooperativa se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria y que ha ejecutado anteriormente las tareas satisfactoriamente y sin observaciones de acuerdo a lo informado por la supervisión;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 y en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y prorrogada por la Ley N° 15.310 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y N° 304/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E  
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio, que agregado como IF-2022-00735040-GDEBA-DMMIYSPGP forma parte integrante de la presente, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos, y la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVOS HORIZONTES LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos veintiséis millones doscientos veintiséis mil seiscientos veintinueve con cuarenta y ocho centavos (\$26.226.629,48), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de enero de 2022, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación según el Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: JU 14 - PROG. 18 - SP 1 - PY. 3089 - OB 51 - ACT INT BDG - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la Dirección de Mantenimiento adoptará los recaudos necesarios a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de riesgo de trabajo del personal a ocupar por el Convenio que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 4°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2022-00735040-GDEBA-DMMIYSPGP

e6d34422e2d80ddc45575de74f45ce6e986f5ccbc75702eb0a42f045c37f4cbf [Ver](#)**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD****RESOLUCIÓN N° 70-MDCGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Enero de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto N° 510/2021, y el EX-2021-26000160-GDEBA-DPPCMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento en los valores de subvenciones correspondientes al Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, a partir del 1° de septiembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 asigna a este Ministerio, entre otras, la tarea de elaborar, articular y ejecutar planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

Que por Resolución 11118 N° 447/04 se creó el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, y por su similar 11118 N° 383/06 se amplían los términos de la primera, incorporando al Programa mencionado los Subprogramas “Centro de Día”, “Taller Protegido”, “Hogar”, “Herramientas Básicas en Lenguaje de Señas”, “Juego y Recreación”, “Accesibilidad y Ayudas Técnicas”, “Promoción y Participación de las Personas con Discapacidad Visual”, y “Fortalecimiento en Red”, y se aprueban los modelos de Convenio Tipo a suscribir con las distintas Entidades correspondientes a los primeros tres (3) Subprogramas;

Que por Resolución N° 2312/16 se modifica el Convenio Tipo correspondiente al Subprograma Centro de Día en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad;

Que por Resolución N° 2313/16 se modifica el Convenio Tipo correspondiente al Subprograma Hogar en el marco del Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad;

Que por Resolución N° 2978/16 se aprueba la modificación del Subprograma Taller Protegido y su correspondiente modelo de Convenio Tipo;

Que por RESO-2021-792-GDEBA-MDCGP, de fecha 22 de abril de 2021, se fijó a partir del 1° de noviembre de 2020, para el referido Programa, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos dos mil setecientos (\$2.700,00), para Centros de Día en la suma de pesos dos mil ochocientos (\$2.800,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos quince mil seiscientos (\$15.600,00), Actividades Ecuéstres en la suma de pesos dos mil (\$2.000,00) y Refuerzo Hogares en la suma de pesos cuatro mil cien (\$4.100,00);

Que en esta instancia, en número de orden 2 la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad solicita el incremento de los valores prestacionales de las subvenciones establecidas para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, a partir del 1° de septiembre del año 2021 y acompaña el detalle correspondiente;

Que dicha medida deviene necesaria a fin de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad;

Que adicionalmente, resalta la mencionada Dirección que el valor de las subvenciones de estos Programas, y especialmente el de Hogar para Personas con Discapacidad, es muy complejo en su composición respecto a los rubros y datos que lo componen y determinan, teniendo en cuenta la prestación que se pretende;

Que de esta manera, considera que resulta pertinente establecer como punto de referencia, además de los índices del INDEC, las resoluciones del Ministerio de Salud y Agencia Nacional de Discapacidad en el ámbito nacional y de las resoluciones en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, cuyos nomencladores establecen los montos correspondientes a la categoría Hogar para Discapacitados;

Que a su vez, manifiesta la referida área que considera de suma importancia la solicitud planteada para fortalecer los conceptos y acciones concretas que, como política pública dirigida a las personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad social, son ejecutadas por el Gobierno de la Provincia en coordinación con municipios e instituciones abocados a implementar estos programas en sus diversas modalidades a fin de lograr la integración, participación e inclusión social;

Que en número de orden 3 interviene la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados;

Que en números de orden 5 y 7, intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 10, la Dirección de Contabilidad informa el cálculo mensual para cada modalidad y la proyección anual para el ejercicio 2021;

Que en números de orden 16 y 18 respectivamente, han tomado intervención la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público en Providencia de Firma Conjunta y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, sin observaciones que formular;

Que en número de orden 24 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno,

Que en número de orden 31 la Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia solicita que se amplíen los fundamentos que acrediten la razonabilidad de los valores pretendidos, adunando para ello documentación respaldatoria pertinente;

Que en tal sentido, intervienen nuevamente la Dirección de Promoción de Derechos para Personas con Discapacidad, y la Dirección Provincial de Cuidados, de manera conjunta, a fin de proporcionar la información solicitada, y destacan que resulta pertinente establecer como punto de referencia, además de los índices del INDEC, la Resolución Conjunta N° 10/2021 (RESFC-2021-10-APN-MS) del Ministerio de Salud y Agencia Nacional de Discapacidad en el ámbito nacional; y

la RESO-2020-240-GDEBA-IOMA en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, cuyos nomencladores establecen los montos correspondientes a la categoría Hogar Permanente para personas con Discapacidad, Centros de Día jornada doble y Formación Laboral jornada doble;

Que también señala que se encuentran vigentes otros nomencladores de servicios de similares características, en el ámbito de la obra social nacional "PAMI", a través de la RESOL-2021-839-INSSJP-DE#INSSJP y la RESOL-2021-925-INSSJP-DE#INSSJP;

Que en números de orden 37 a 44 se acompañan las resoluciones mencionadas y sus anexos;

Que en número de orden 51 la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas indica que, analizada la documentación acompañada y lo expresado por las áreas referidas, se tiene por cumplimentado lo oportunamente solicitado, pudiéndose continuar con el trámite pertinente;

Que en número de orden 55 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 62;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Fijar a partir del 1º de septiembre de 2021, para el Programa de Prevención Social y de Promoción de la Persona con Discapacidad, el monto de los valores prestacionales asignados en concepto de becas para Talleres Protegidos en la suma de pesos cuatro mil trescientos veinte (\$4.320,00), para Centros de Día en la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta (\$4.480,00), para Hogares de Discapacidad en la suma de pesos veinticuatro mil novecientos sesenta (\$24.960,00), Actividades Ecuestres en la suma de pesos tres mil doscientos (\$3.200,00) y Refuerzo Hogares en la suma de pesos seis mil quinientos sesenta (\$6.560,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1º de septiembre de 2021, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a las siguientes imputaciones presupuestarias: Jurisdicción 18 Unidad Ejecutora 511 - Programa 11 - Actividad 1 - Descripción "CUIDADO Y ATENCIÓN PERSONAS DISCAPACITADAS EN SITUACIÓN VULNERABILIDAD SOCIAL" - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Actividad 2 - Descripción "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA E INST PERSONAS CON DISCAPACIDAD" - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Partida Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; y Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - Subparcial 899 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 71-MDCGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Enero de 2022

**VISTO** la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto N° 510/2021, y el EX-2021-25999861-GDEBA-DPPCMDCGP, por el cual tramita la aprobación del incremento de los valores prestacionales correspondientes a los Programas "Casa de Día" y "Hogar de Ancianos", a partir del 1º de septiembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 asigna a este Ministerio, entre otras, la responsabilidad de entender en la gestión y supervisión de las políticas dirigidas a personas adultas mayores;

Que por Resolución 11106-3 N° 99/00 se aprobaron los Convenios de Cooperación a formalizarse entre el entonces Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano y distintas Instituciones en el marco de los Programas "Hogar de Ancianos" y "Casa de Día" del Área Tercera Edad, y posteriormente, por Resoluciones 11118 N° 331 y N° 335 del año 2006 se aprobaron el "Programa Casa de Día" y el "Programa Hogar de Ancianos" en la órbita de la entonces Dirección de Políticas Sectoriales -Área Tercera Edad- de este Ministerio, respectivamente;

Que por Resolución N° 2715/16 se modifica el Convenio Tipo correspondiente al Programa Hogar de Ancianos;

Que a su vez, por RESO-2021-480-GDEBA-MDCGP se incrementó a partir del 1º de octubre de 2020 el monto de las subvenciones, correspondiente al Programa Hogar de Ancianos, en la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) por adulto mayor autoválido y una Apoyatura Económica de pesos cuatro mil trescientos cincuenta (\$4.350,00) por Institución, y en la suma de pesos doce mil (\$12.000,00) por adulto mayor dependiente, y una Apoyatura Económica de pesos cuatro mil trescientos cincuenta (\$4.350,00) por Institución;

Que asimismo, se fijó a partir del 1º de octubre de 2020, el monto de la subvención correspondiente al Programa Casa de

Día, en la suma de pesos un mil cincuenta (\$1.050,00);

Que en número de orden 2 Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores solicita incrementar los valores citados en el exordio, a partir del 1° de septiembre de 2021, y acompaña el detalle correspondiente;

Que dicha medida deviene necesaria a fin de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas mayores;

Que adicionalmente, resalta la mencionada Dirección que el valor de las subvenciones de estos Programas, y especialmente el de Hogar para Personas Mayores y más aún dependientes, es muy complejo en su composición respecto a los rubros y datos que lo componen y determinan, teniendo en cuenta la prestación que se pretende;

Que desde esta manera, considera que resulta pertinente establecer como punto de referencia, además de los índices del INDEC, las resoluciones del Ministerio de Salud Nacional y de las resoluciones en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, cuyos nomencladores establecen los montos correspondientes a la categoría Hogar para Personas Mayores;

Que a su vez, manifiesta la referida área que considera de suma importancia la solicitud planteada para profundizar las acciones concretas que, como política pública dirigida a las personas mayores en situación de vulnerabilidad social, son ejecutadas por el Gobierno de la Provincia en el marco de los acuerdos con las gestiones municipales, entidades religiosas y actores de la sociedad civil, abocados a implementar estos programas en sus diversas modalidades a fin de lograr la integración, participación e inclusión social;

Que en número de orden 4, interviene la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, propiciando la continuidad del trámite;

Que en números de orden 6 y 8 intervienen la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;

Que en número de orden 11 la Dirección de Contabilidad informa las partidas presupuestarias afectadas al Programa, y el impacto financiero sobre el Presupuesto 2021;

Que en números de orden 17 y 19 han tomado intervención la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de manera conjunta, y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente;

Que en número de orden 25 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno,

Que en número de orden 32 la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, y Dirección General de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, solicitan que se amplíen los fundamentos que acrediten la razonabilidad de los valores pretendidos, adunando para ello documentación respaldatoria pertinente;

Que en tal sentido, intervienen nuevamente la Dirección de Promoción de Derechos para Personas Mayores, y la Dirección Provincial de Cuidados, de manera conjunta, a fin de proporcionar la información solicitada, y destacan que resulta pertinente establecer como punto de referencia, además de los índices del INDEC, la RESO-2020-240-GDEBA-IOMA en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, cuyos nomencladores establecen los montos correspondientes a la categoría Hogar Permanente y Centros de Día jornada doble;

Que también señala que se encuentran vigentes otros nomencladores de servicios de similares características, en el ámbito de la obra social nacional "PAMI", a través de la RESOL-2021-839-INSSJP-DE#INSSJP y la RESOL-2021-925-INSSJP-DE#INSSJP;

Que en números de orden 37 a 42 se acompañan las resoluciones mencionadas y sus anexos;

Que en número de orden 49 la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas indica que, analizada la documentación acompañada y lo expresado por las áreas referidas, se tiene por cumplimentado lo oportunamente solicitado, pudiéndose continuar con el trámite pertinente;

Que en número de orden 53 ha informado Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 60;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Incrementar a partir del 1° de septiembre de 2021 el monto de las subvenciones correspondiente al Programa Hogar de Ancianos, en la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000,00) por adulto mayor autoválido y una Apoyatura Económica de pesos seis mil novecientos sesenta (\$6.960,00) por Institución, y en la suma de pesos veintiún mil seiscientos (\$21.600,00) por adulto mayor dependiente, y una Apoyatura Económica de pesos seis mil novecientos sesenta (\$6.960,00) por Institución.

**ARTÍCULO 2°.** Fijar a partir del 1° de septiembre de 2021, el monto de la subvención correspondiente al Programa Casa de Día, en la suma de pesos dos mil seiscientos veinticinco (\$2.625,00).

**ARTÍCULO 3°.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1° de septiembre de 2021, la aplicación de los valores prestacionales que se aprueban en los artículos 1° y 2° de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 511 - Programa 10 - Actividad 1 - Descripción "PERSONAS MAYORES" - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 1 - Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999; Actividad 2 - Descripción "INCLUSION CULTURAL DIGITAL - PERSONAS MAYORES" - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Parcial 9 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 2 - Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 3 - Parcial 2 - Subparcial 814 - Fuente de Financiamiento

1.1 - Ubicación Geográfica 999; Partida Principal 4 - Parcial 2 - Subparcial 899 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y comunicar a las áreas de rigor. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **RESOLUCIÓN N° 17-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 19 de Enero de 2022

**VISTO**, el expediente electrónico N° EX-2021-31673139-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación y el pago del noveno corte de beneficiarios/as de los aportes no reintegrables correspondientes al "Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia" creado por el Decreto N° 384/2021 y reglamentado por la Resolución N° 422/2021 -modificada por las Resoluciones N° 633/21 y N° 1023/21-, y

#### **CONSIDERANDO**

Que por medio de la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, esta situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular, se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que diera lugar a la declaración de pandemia por COVID-19, por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que a través del Decreto Nacional N° 260/20, prorrogado mediante Decreto N° 167/21, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida en la Ley citada en primer término, hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, por motivos similares, mediante la Ley N° 15.165, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de un (1) año a partir de su promulgación, plazo que fue prorrogado por el Decreto N° 1176/20;

Que, por la misma razón, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de su dictado, el cual ha sido prorrogado por los Decretos N° 771/20, 106/21 y 733/21;

Que, en ese marco, mediante el Decreto N° 384/21 se creó el "Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia" con el objetivo de apoyar el sostenimiento económico de micro y pequeñas unidades productivas en sectores de la actividad económica particularmente afectados por la pandemia;

Que, asimismo, mediante la Resolución N° 422/21 -modificada por las Resoluciones N° 633/21 y N° 1023/21- y su Anexo Único se reglamentó dicho programa, estableciendo los requisitos de acceso a la prestación dineraria no reintegrable;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones y la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas de este ministerio analizaron las solicitudes ingresadas durante el plazo establecido en la reglamentación para evaluar el cumplimiento de los requisitos allí establecidos y fijar los montos que corresponden asignar a cada unidad productiva;

Que del Informe Técnico (IF-2021-32857846-GDEBA-SSIPYCMPCITGP) y el Anexo (IF-2021-32837665-GDEBA-DCPPMPCEITGP) remitidos por las Subsecretarías mencionadas surge el listado del noveno corte de beneficiarios/as del Programa que cumplen las condiciones establecidas en la reglamentación para acceder al beneficio, junto con los datos identificatorios de cada uno de ellos y el monto del aporte a pagarse, como así también, el número de expediente en los cuales se acompañó la respectiva documentación respaldatoria de cada solicitud;

Que en orden 60 se acompañó el listado de la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a;

Que han tomado intervención, la Dirección de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 384/21, la Resolución N° 422/21, el artículo 29 de la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/2020.

Por ello,

### **EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el listado del noveno corte de beneficiarios/as del "Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la Pandemia", de acuerdo al detalle contenido en el Anexo Único (IF-2022-01458106-GDEBA-DCPPMPCEITGP), el que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de cada uno de los/las beneficiarios/as, en concepto de aporte no reintegrable, conforme lo normado por el artículo 3° de la Resolución 422/21 y de acuerdo al detalle de destinatarios/as contenido en el Anexo Único (IF-2022-01458106-GDEBA-DCPPMPCEITGP) y la Clave Bancaria Uniforme (CBU) declarada por cada beneficiario/a.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada en el artículo precedente será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.313 - Jurisdicción 1.1.1.11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Unidad Ejecutora 452 - Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 2 - Finalidad 4 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 9 - Subparcial 30: Programa de Sostenimiento Económico para Actividades Afectadas por la

Pandemia - Decreto N° 384/21 - UG 999.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a las Subsecretarías de Industria, Pymes y Cooperativas y de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, a los fines de su comunicación a los interesados. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2022-01458106-  
GDEBA-DCPPMPCEITGP

87e3337c3a50fe94c5a3443431138d1e5043ce927c76aa4f8aec25bbe5cbaf81 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 27-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-33748404-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la quinta cuota correspondiente al plan de pagos acordado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para regularizar la deuda contraída por la ejecución del Programa "Fuerza Productiva", y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Convenio suscripto en fecha 10 de marzo de 2008, entre los entonces Ministerios de Asuntos Agrarios y Producción y de Economía de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el Decreto N° 854/08, se creó el "Programa Fuerza Productiva" y e "Subprograma Fuerza Parques Productivos";

Que posteriormente se suscribieron sucesivos convenios, por los cuales se acordaron el segundo, tercero y cuarto tramo del Programa, y que fueron aprobados por los Decretos N° 839/10, N° 1793/11 y N° 322/14, respectivamente;

Que mediante dicho Programa, la entidad bancaria se comprometió a atender financieramente -mediante el otorgamiento de préstamos- a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica dentro de los sectores agropecuarios, industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios en la provincia de Buenos Aires, y esta Cartera Ministerial a compensar la tasa de interés en los financiamientos que el Banco otorgue, con el fin de ampliar la capacidad operativa y el nivel de producción y empleo;

Que por el Artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-435-GDEBA-MPCEITGP se aprobó el Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de apoyar -a través de la asistencia financiera- el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires y, por el Artículo 2°, se convalidó la creación del PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA y del SUBPROGRAMA AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES y RELOCALIZACIÓN, en los términos establecidos en el referenciado acuerdo;

Que en la CLÁUSULA DECIMOSEXTA se verificó la existencia de una deuda correspondiente al Programa "Fuerza Productiva" y se acordó un plan de pago de la misma en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22) cada una;

Que en los órdenes 5, 6, 8 y 10 mediante Providencias N° PV-2022-01136123-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, N° PV-2022-00890129-GDEBA-DPDPMPCEITGP, N° PV-2022-01224251-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP y N° PV-2022-01246063-GDEBA-DGAMPCEITGP, han tomado intervención -respectivamente- la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Dirección General de Administración, impulsando y prestando conformidad al trámite de pago de la quinta cuota de la deuda contraída;

Que en el orden 16 obra la Solicitud de Gastos N° 1391/2022 (IF-2022-01582628-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310 y, en el orden 18, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, mediante providencia N° PV-2022-01630912-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, solicita realizar el acto administrativo de pago por el monto indicado y señala los datos de CUIT y Cuenta Bancaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 13.309-, el Decreto N° 54/2020 y la Resolución N° 435/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago de la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires -CUIT N° 33-99924210-9, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292-, en concepto de quinta cuota correspondiente al plan de pago de la deuda verificada por Convenio N° CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP -aprobado por Resolución N° 435/2021- y contraída oportunamente en virtud de la ejecución del Programa "Fuerza Productiva".

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias

correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Solicitud de Gastos N° 1391/2022 - Jurisdicción 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 28 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS CUATRO MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$4.041.622,22).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

### **RESOLUCIÓN N° 12-SSTMPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-31583038-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular Javier Gastón IBARRA (CUIT N° 20-23525366-7), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Océano" ubicado en la calle Francisco de la Carreras N° 187 de la localidad de Mar de Ajó, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas en orden 2 formulario de inscripción (PD-2021-31583733-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 título de propiedad (IF-2021-31583746-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2021-31583756-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 5 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2021-31583781-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1967 y realizó su última refacción en el año 2008, permanece abierto en temporada alta, dispone de veintisiete (27) habitaciones con un total de setenta (70) plazas y tres (3) plantas edificadas;

Que cuenta con recepción y sala de estar integradas, equipada con teléfono, caja de seguridad general y un (1) baño, salón desayunador con capacidad para treinta y cinco (35) comensales, televisor de treinta y dos pulgadas y dos (2) baños;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de matafuegos, salida y luces de emergencia, señalización y detector de humo en habitaciones;

Que brinda los servicios de desayuno continental, internet inalámbrico por WI-FI, guardavajijas, cambio de ropa de cama días alternados y folletería;

Que todas las habitaciones disponen de mesa de luz, placard, silla/butaca/sillón, colchones de goma espuma, sistema de refrigeración y calefacción. Los baños están provistos de ducha sin pediluvio y jabón;

Que asimismo es dable destacar que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, cuenta con menú para celíacos/otros, pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en referencia a los recursos humanos, el establecimiento dispone de personal de contacto bilingüe, manual de procedimiento, cursos a disposición del personal e instalaciones independientes;

Que en concordancia con el informe (IF-2021-33082621-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Una Estrella"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso a), 9° inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 43 y concordantes del

Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;  
Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;  
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020.  
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Océano", del titular Javier Gastón IBARRA (CUIT N° 20-23525366-7), ubicado en la calle Francisco de la Carreras N° 187 de la localidad de Mar de Ajó, partido de La Costa, como "HOTEL UNA ESTRELLA" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

**María Soledad Martínez**, Subsecretaria.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**RESOLUCIÓN N° 52-MHYFGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Enero de 2022

**VISTO** el EX-2022-00325752-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2022, las Leyes N° 10189, N° 13767, N° 15164 y N° 15310, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, la Resolución N° 4/22 de la Tesorería General de la Provincia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15310 fijó en la suma de pesos quince mil millones (\$15.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitado, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el monto máximo de

autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 4/22 del Tesorero General de la Provincia se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022" por un monto máximo de hasta valor nominal pesos cuarenta y siete mil setecientos treinta y un millones (VN \$47.731.000.000) o su equivalente en otras monedas, el cual establece los términos generales del mismo;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Primer Tramo del mencionado Programa;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o dólares estadounidenses y/o especies, con vencimiento en el Ejercicio Financiero 2022;

Que, el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro; como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.) a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;

Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;

Que, a partir del dictado de la Ley N° 15164, el Ministerio de Economía se denomina Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2022, a los efectos de otorgar mayor agilidad a las siguientes emisiones, en el marco de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se estima oportuno y conveniente delegar en la Subsecretaría de Finanzas, las competencias conferidas a este Ministerio mediante los artículos 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, el artículo 33 de la Ley N° 15310 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13767, los Decretos N° 3260/08 y N° 3264/08, el artículo 33 de la Ley N° 15310, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 - y el artículo 11 de la Ley N° 15164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Primer Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total de valor nominal pesos dos mil quinientos millones (VN \$ 2.500.000.000), conforme se detallan a continuación:

- 1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
- 2) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 3) Integración: Las Letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
  - a) Integración en efectivo: la moneda de Integración será pesos (\$) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.
  - b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
- 4) Fecha de licitación: 26 de enero de 2022.
- 5) Fecha de emisión: 28 de enero de 2022.
- 6) Fecha de liquidación: 28 de enero de 2022.
- 7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés variable.
- 9) Precio de emisión: será con descuento sobre su valor nominal al precio que surja del proceso licitatorio para el caso de Letras a descuento, y a la par para Letras con cupón de interés variable.
- 10) Interés:
  - a) Letras a descuento: serán cupón cero.
  - b) Letras con cupón de interés variable:
    - i. Tasa aplicable: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10)

días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual.

ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.

iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de 365 días.

11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación.

12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.

13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

14) Garantía: recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

15) Régimen de colocación: licitación pública.

16) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.

17) Tipo de Oferta: oferta parcial.

18) Importe de las ofertas:

a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).

c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y valor nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

19) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

20) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.

21) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.

22) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.

23) Participantes: podrán participar de las licitaciones:

a) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.

b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.

24) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

25) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

26) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.

27) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

28) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

29) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

30) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por el M.A.E. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.

Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.

**ARTÍCULO 3º.** La Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.

**ARTÍCULO 4º.** Autorizar a la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a

ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las prácticas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. La Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Subsecretaría de Finanzas, a través de la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.

ARTÍCULO 8°. Delegar en la Subsecretaría de Finanzas, las competencias conferidas a este Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2022 en el marco del artículo 33 de la Ley N° 15310 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552 -.

ARTÍCULO 9°. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **RESOLUCIÓN N° 27-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-29623222-GDEBA-SDAMGGP, mediante el cual se propicia la transformación en estable de la Delegación del Registro de las Personas ubicada en la Localidad de Juan A. Pradere, Partido de Carmen de Patagones, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición N° DISPO-2021-470-GDEBA-DPRDLPMGGP, de fecha 15 de noviembre de 2021, la Dirección Provincial del Registro de las Personas de las Provincia de Buenos Aires procedió a transformar en estable desde el día 1° de noviembre de 2021, a la Delegación Juan A. Pradere, Partido de Carmen de Patagones, que integra la Zona 16 de acuerdo a la organización territorial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, aprobada por Disposición N° 14126/10, convalidada por Resolución N° 408/11;

Que a orden N° 6 se acompaña Nota de la Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, identificada como GEDO: NO-2021-30158384-GDEBA-DDRDLPMGGP, mediante la cual se informa a la Dirección de Fiscalización del Registro Nacional de las Personas los términos de la Disposición precedentemente mencionada;

Que a través del marco institucional establecido por la Ley N° 15.164 y modificatoria, se propende optimizar la organización de la Administración Pública Provincial;

Que el Decreto N° 2047/11 reglamentario de la Ley N° 14.078 - Ley Orgánica del Registro de las Personas de la provincia de Buenos Aires -, en su artículo 1° del Anexo I establece que las Delegaciones serán tipificadas al momento de su creación de acuerdo a los tipos de trámites que estén habilitadas para realizar, consiguiendo asimismo ser categorizadas en razón de indicadores objetivos, pudiendo ser estables o móviles, siendo facultad del Director Provincial disponer la reorganización territorial de la Repartición a efectos de determinar la modalidad y el lugar donde se asentarán hechos y actos vitales que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y capacidad de las personas;

Que mediante el Decreto N° 32/2020 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, bajo cuya órbita se encuentra la Dirección Provincial del Registro de las Personas, la cual tiene a su cargo, entre otras acciones: "Proponer, elaborar y coordinar los anteproyectos normativos o reglamentarios relativos a la organización y el funcionamiento ordenado del registro de hechos, actos vitales, estado civil, capacidad, identificación, domicilio de las personas y estadística

demográfica (...) y "ejercer la superintendencia administrativa, funcional y jerárquica" en su ámbito de competencia;  
Que en virtud de lo expuesto, corresponde convalidar la Disposición N° DISPO-2021-470-GDEBA-DPRDLPMGGP;  
Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 apartado 2) inciso k) y 24 inciso 7° de la Ley N° 15.164 y su modificatoria y Anexo II del Decreto N° 32/2020;  
Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar la Disposición N° DISPO-2021-470-GDEBA-DPRDLPMGGP, de fecha 15 de noviembre de 2021, que transformó en estable, desde el día 1° de noviembre de 2021, a la Delegación Juan A. Pradere, Partido de Carmen de Patagones, que integra la Zona 16 de acuerdo a la organización territorial del Registro de las Personas de la provincia de Buenos Aires, aprobada por Disposición N° 14126/10, convalidada por Resolución N° 408/11.  
ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas y al Registro Nacional de las Personas. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 28-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Enero de 2022

**VISTO** la Resolución N° RESO-2022-1-GDEBA-MGGP, de fecha 4 de enero de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se declaró no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires detallado en el Anexo identificado como GEDO: N° IF-2022-00038072-GDEBA-SSAMMGGP;  
Que a orden N° 27 la Subsecretaría de Asuntos Municipales solicita la rectificación del Anexo antes señalado, en lo referente al alcance del feriado previsto para el día 1° de febrero de 2022 correspondiente al Partido de General Arenales, el cual debe declararse como no laborable y feriado optativo para la industria, comercio y restantes actividades exclusivamente en la localidad Ascensión, y no como por error se consignara oportunamente, para todo el Partido de General Arenales;  
Que conforme lo expuesto, deviene necesario rectificar dicho Anexo, en los términos antes señalados;  
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y modificatorios;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Anexo identificado como GEDO: IF-2022-00038072-GDEBA-SSAMMGGP de la Resolución N° RESO-2022-1-GDEBA-MGGP, de fecha 4 de enero de 2022, en lo que respecta al Partido de General Arenales, declarando no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades el día 1° de febrero de 2022, solo para la localidad de Ascensión por conmemorarse su Aniversario.  
ARTÍCULO 2º. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra.

**ANEXO/S**

IF-2022-00038072-GDEBA-  
SSAMMGGP

6564c9e25249053985cb4c15b5df1e652f1eb83e8bff70aae35c093b17a26660 [Ver](#)

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 3-DEARBA-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 12 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente N° 22700-0004244/2021 y su similar N° EX-2021-30335682-GDEBA-GRIARBA, de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica, el Convenio Específico N° 1, su Anexo 1 y Protocolo ENRG, celebrados el 25 de noviembre de 2021, entre esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y el Ente Nacional Regulador del Gas, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ley N° 13.766 se creó la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, relacionada con el Poder Ejecutivo por intermedio del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que para el cumplimiento de su finalidad y conforme lo determina la Ley N° 13.766 en su art. 4° inc. m), la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tiene la atribución de efectuar la suscripción de convenios de colaboración y/o complementación de servicios técnicos especializados con organismos públicos, entes privados o mixtos en el ámbito de las materias que hacen a la competencia de la Agencia de Recaudación;

Que en dicho contexto, esta Agencia y el Ente Nacional Regulador del Gas suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica, con fecha 25 de noviembre de 2021, el cual tiene por objeto establecer compromisos mutuos y recíprocos tendientes a desarrollar un plan de trabajo conjunto, con el fin de intercambiar información y ejecutar acciones coordinadas destinadas a optimizar el cumplimiento de las misiones y funciones a su cargo, en el marco de sus respectivas competencias;

Que en razón de lo contemplado en la Cláusula Cuarta del convenio citado en el párrafo anterior, ambas partes suscribieron el Convenio Específico N° 1, su Anexo 1 y Protocolo ENRG, con fecha 25 de noviembre de 2021, que tienen como finalidad el intercambio de información y ejecución de acciones coordinadas sobre los suministros de gas por redes dentro de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires destinadas a optimizar el cumplimiento de las misiones y funciones a cargo de las partes;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno y emitido vista el Fiscal de Estado;

Que en virtud de lo expuesto, procede en la especie el dictado del acto administrativo que apruebe los convenios de referencia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3151/08  
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Institucional y Asistencia Técnica, el Convenio Específico N° 1, su Anexo 1 y Protocolo ENRG, celebrados entre la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y el Ente Nacional Regulador del Gas, con fecha 25 de noviembre de 2021, cuyos textos forman parte integrante del presente acto como Anexo Único (IF-2022-00981237-GDEBA-GGCJARBA).

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

**ANEXO/S**

Anexounico IF-2022-00981237-  
GDEBA-GGCJARBA

cb673b6f6a08764296f49c462d5a972176093cbb6a9c2ec7e3db900ca250a4c2 [Ver](#)

**INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL**

**RESOLUCIÓN N° 2181-IOMA-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Octubre de 2020

**VISTO** el expediente N° 2914- 13191/16, iniciado por la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, caratulado: "AUDITORIA COMPARTIDA CON ODONTOLOGA FERRA; MARIA LUZ, M.P. 60966", según las previsiones dispuestas por del Decreto N° 7881/84, Reglamentario de la Ley N° 6.982 (T.O. 1987) sus decretos modificatorios, y

**CONSIDERANDO:**

Que se inicia el presente con motivo de la realización de una auditoría dispuesta sobre facturación presentada por la odontóloga María Luz FERRA (M.P. 60966) de la localidad de Junín, auditoría realizada en fecha 11 de Noviembre de 2016, obrando a fojas 3/24 el informe producido en base a la constatación efectuada a los afiliados cuyas prestaciones facturara correspondientes a los meses de agosto/septiembre;

Que a fojas 28 se informa respecto de la adhesión de la Odontóloga a la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires donde consta su domicilio en la localidad de Junín (particular y profesional);

Que a fojas 39/40 se halla copia del descargo presentado por la profesional, donde explica la situación particular de cada

uno de los afiliados auditados y en los que se han encontrado irregularidades, refiriendo que en el caso del afiliado Manuel PAREDES todo lo indicado en la ficha y bono coincide con las prestaciones verificadas en boca, que la madre le pide disculpa por creer que su firma no era la correcta; en el caso del paciente Joaquín BASSO se le realizó tonificación con flúor en una primera sesión y pidió presupuesto de Ortodoncia; agrega que en una segunda sesión le fueron realizados selladores de fosas y fisuras, donde no fue acompañado por su mamá; en cuanto a la afiliada Perla GAMALERIO, refiere que es una paciente atendida en el consultorio por ella y por su esposo Adrián HOSSEN y como en la primera consulta fue con ella, le hizo el fichado y lo presentó en su facturación, basa su reclamo en el maltrato sufrido durante la auditoría no solo en su persona sino también para con sus pacientes y en la poca cantidad de pacientes auditados, no realizando consideraciones respecto al afiliado Valentino CUELLO VAN DYK;

Que a fojas 41 la auditoría especializada analiza los dichos vertidos en dicho descargo, manifestando que el mismo no revierte las observaciones detectadas en el acto fiscalizadorio;

Que a fojas 51/61 lucen las constancias de pago de la facturación obrante en el presente;

Que el Presidente ha ordenado por RESO-2019-676-GDEBA-IOMA, a fojas 65 y vuelta la instrucción de sumario de acuerdo a la facultad prevista en el artículo 8 inciso d) de la Ley 6982 y surgiendo "prima facie" la responsabilidad de la mencionada prestadora en los hechos investigados, se resuelve imputar a la Odontóloga María Luz FERRA (M.P. N° 60966) de la localidad de Junín, la comisión de la falta prevista en el artículo 7 inciso h) punto 4 apartado b) -Facturar servicios que no hayan sido realmente prestados y artículo 7 inciso h) punto 3 apartado e) Sustituir firmas del receptor del servicio o en caso de imposibilidad o impedimento del beneficiario, omitir los recaudos exigidos por el artículo 22 inc. f) in fine de la presente reglamentación, contempladas en el Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios;

Que a fojas 74/81 obra descargo presentado por la imputada, constituyendo nuevo domicilio, en la calle 49 N° 918, Local 1, Casillero 803 de la ciudad de La Plata, negando haber cobrado un plus o copago que no le correspondía, y manifestando no tener antecedentes de sumarios; cuestiona que no le dieron la posibilidad de participar en las "revisiones" que les harían a los pacientes en la auditoría, solicitando la nulidad del auto de imputación al no haberse valorado debidamente los hechos de la causa, por cuanto la misma requiere la convergencia del elemento subjetivo de atribución de responsabilidad conjuntamente con la del elemento objetivo;

Que respecto de la impugnación planteada, ha dicho la Asesoría General de Gobierno a fojas 86 y vuelta, que no existe causal de nulidad del auto de imputación, por cuanto a partir de su dictado la imputada puede ejercitar plenamente su derecho de defensa, ofrecer y producir pruebas, alegar sobre el mérito de la misma, pudiendo en dicha instancia efectuar los planteos y eventualmente recurrir el acto administrativo sancionatorio, por lo que concluye opinando que la instrucción actuante debería rechazar los planteos impetrados y continuar con el procedimiento sumarial, por lo que en coincidencia con el órgano asesor esta Instrucción entiende que corresponde rechazar la impugnación impetrada; y en lo atinente a las pruebas informativa y testimonial ofrecidas, las que se encuentran vinculadas, esta instrucción no ha hecho lugar a las mismas, en atención a que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la realización de la auditoría, los estados bucales podrían haberse modificado, ya sea por haber recibido atención odontológica por parte de la odontóloga auditada u otro, o bien por cuestiones naturales del paciente;

Que a fojas 88 la instrucción resuelve tener por presentado y constituido el nuevo domicilio, y otorgar a la imputada traslado para alegar, de lo que se notifica en debida forma a fojas 89, pero la profesional no ha ejercido su derecho, correspondiendo dar por concluido el sumario, resolviéndose a fojas 92 el cierre del sumario y a fojas 93/94 obra el pertinente informe final;

Que llamada a dictaminar la Asesoría General de Gobierno estima a fojas 96 y vuelta que en el presente se ha seguido el procedimiento instituido por la normativa vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y ejercicio del derecho de defensa, sentado ello, y evaluada la totalidad de la prueba e informes producidos, se estima que la profesional no ha logrado desvirtuar los cargos endilgados que constituyen infracción al artículo 7º inc. h) punto 3 apartado e) y punto 4 apartado b) del Decreto Reglamentario N° 7881/84, reglamentario de la Ley N° 6982 (T.O. 1987) por lo que correspondería al Directorio ponderar la sanción aplicable a la odontóloga María Luz FERRA (M.P. N° 60966) en función de las irregularidades cometidas, conforme lo establecido en la normativa citada, teniendo en consideración como atenuante que no registra antecedentes sancionatorios (fs. 28);

Que el Directorio en su reunión del día 17 de abril de 2020, según consta en Acta N° 15, resolvió por unanimidad: sancionar a la Odontóloga María Luz FERRA (M.P. N° 60.966) de la localidad de Junín, adherida a través de la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires, con interrupción contractual por el término de dieciocho (18) meses, y efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar a su pago, con el apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Sancionar a la Odontóloga María Luz FERRA (M.P. N° 60.966) de la localidad de Junín, adherida a través de la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires, con interrupción contractual por el término de dieciocho (18) meses, en atención a los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la facturación fue abonada, intimar a su pago, con el apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes, de acuerdo a lo expuesto precedentemente.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar. Notificar a la interesada y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta de acuerdo a lo previsto por el artículo 7º inciso h) de la ley N° 6982. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Homero Federico Giles**, Presidente

## COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

### RESOLUCIÓN N° 26-CIC-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 21 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-33780256-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente Ana María CORTIZO, a partir del 1° de enero de 2022, en la Planta Permanente de la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y

#### CONSIDERANDO:

Que en el orden N° 4, la agente Ana María CORTIZO, presenta la renuncia a partir del 1° de enero de 2022, al cargo de Investigador Principal, Categoría II de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81;  
Que en el orden N° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que en el orden N° 8, se adjunta la Resolución por la que se otorgó la jubilación ordinaria;  
Que la agente ha solicitado un cierre de cómputos con fecha 1° de julio de 2020 (orden N° 9);  
Que en el orden N° 12, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 37/83 y N° 272/17 E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Ana María CORTIZO (DNI N° 11.157.963, Clase 1954, Legajo de Contaduría N° 262.101) a partir del 1° de enero de 2022, en un cargo de Planta Permanente de Investigador Principal, Categoría II, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Naon, Presidente.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
MINISTERIO DE SALUD

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 25 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01556036-GDEBA-DPALMSALGP, el Decreto Nacional N° 678/21, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 837/21 convalidado por Ley N° 15.310, Resoluciones Conjuntas N° 326/2021 y sus modificatorias N° 359/21, N° 444/21 y N° 460/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con relación al nuevo coronavirus (COVID-19).

Que, en la situación actual, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar, por medio del Decreto N° 167/21, el régimen de excepción implementado a través del Decreto N° 260/2020 y el Título X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Que, posteriormente, mediante el dictado de sucesivos actos se establecieron una serie de medidas generales de prevención y disposiciones temporarias, locales y focalizadas de contención, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario.

Que recientemente el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar el Decreto N° 260/20, sus modificatorios y normas complementarias, hasta el día 31 de diciembre de 2022, en los términos del Decreto N° 867/21.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogada sucesivamente por Decretos N° 771/2020, N° 106/2021 y N° 733/2021;

Que, por Decreto N° 678/21, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la implementación de una serie de medidas preventivas y reguló la realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario, con el fin de proteger la salud pública, con vigencia desde el 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que, en tal sentido el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 837/2021 que faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud, y a la Directora General de Cultura y Educación, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, a establecer los protocolos de funcionamientos de las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, turísticas, religiosas, culturales, deportivas, recreativas y sociales que contemplen la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria nacional.

Que, en ese marco, en el mes de octubre del año 2021, el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires dictaron la Resolución Conjunta N° 326/21, y sus modificatorias N° 359/2021 y N° 444/2021, donde se enumeran las medidas preventivas generales y obligatorias que deberán cumplir los y las bonaerenses y se regula la realización de las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Que, corresponde al Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados.

Que asimismo corresponde al Ministerio de Transporte entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales.

Que el 29 de diciembre de 2020 se inició la Campaña Nacional de Vacunación contra la COVID-19, con el objetivo de alcanzar al cien por ciento (100%) de la población, en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad gradual y creciente del recurso.

Que desde el 30 de julio de 2021 se implementó en la provincia la vacunación libre de primera dosis contra la COVID-19 para todas las personas mayores de 18 años de edad.

Que a partir del 13 de octubre se implementó en la provincia la vacunación libre contra la COVID-19 para la aplicación de la segunda dosis a favor de todas las personas mayores de 18 años, con domicilio en dicha jurisdicción, siempre que hayan cumplido el periodo interdosis recomendado por las autoridades sanitarias. La medida alcanzó, a su vez y desde la misma fecha, a las personas mayores de 12 años con condiciones de salud priorizadas.

Que a partir del 30 de noviembre del corriente se habilitó en la provincia la vacunación libre para la recepción de la primera dosis a favor de las personas mayores de 3 años.

Que, en un esfuerzo por maximizar las coberturas, el gobierno bonaerense liberó la tercera dosis para el personal del sistema de salud público y privado y para los mayores de 60 años que hayan completado sus esquemas primarios de inmunización hace más de cuatro meses.

Que, conforme, a los datos actualizados al 12 de enero del corriente, en la Provincia de Buenos Aires se notificaron 8.183.863 casos sospechosos, de los cuales 2.561.713 fueron confirmados y 303.807 se encuentran en estudio.

Que, a partir del avance de las coberturas de vacunación en muchos países, se ha logrado disminuir de manera considerable la incidencia de enfermedad grave y de fallecidos; sin embargo, dado que el acceso a la vacuna no es equitativo a nivel mundial, el impacto de la pandemia difiere en cada país y con ello la posibilidad de controlar los niveles de propagación y contagio.

Que, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) ha reconocido UNA (1) nueva Variante de Preocupación (VOC) del SARS-CoV-2 (OMICRON) identificada en el Continente Africano (originalmente detectada en la REPÚBLICA DE SUDÁFRICA), con más transmisibilidad y, potencialmente, más gravedad. El Grupo Técnico Asesor sobre la Evolución del Virus del SARS-CoV-2 de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) indicó que la OMICRON muestra mutaciones múltiples, algunas de las cuales sugieren un mayor riesgo de reinfección que otras variantes que también son de preocupación, y alertó que el número de casos está aumentando en todo el mundo.

Que la OMS pidió a los países aumentar los esfuerzos de vigilancia y secuenciación para comprender mejor las variantes circulantes del SARS-CoV-2.

Esta nueva variante presenta más de TREINTA (30) mutaciones, de las cuales QUINCE (15) se encuentran en el dominio de unión al receptor, lo que las hace de preocupación.

Que los casos de Covid-19 han aumentado en nuestro país, coincidiendo temporalmente con la detección de esta nueva variante. La información preliminar indicaría un riesgo aumentado de transmisión y reinfección, comparado con otras variantes y riesgo de respuesta disminuido a las vacunas. Esta nueva variante OMICRON, es la más divergente que se ha detectado en un número significativo de muestras desde el inicio de la pandemia y continúan los estudios para mayor conocimiento.

Que, en tal sentido, en EEUU y países europeos se observa que el aumento en la pendiente de la curva de casos de COVID-19 se da anterior al aumento en la frecuencia relativa de Ómicron. Sin embargo, en países como Argentina se evidencia un enorme aumento en la curva de casos de COVID-19 desde fines de diciembre de 2021, la cual ha venido acompañada por un aumento en la frecuencia relativa de la variante Ómicron en secuencias de SARS-CoV-2, superando el 93 %. Otro punto a destacar es que, en el análisis filogenético realizado en nuestro país, se ha observado que todas las secuencias de la variante Ómicron detectadas a nivel nacional corresponden al linaje derivado BA.1, siendo este el más extendido a nivel mundial.

Que, de acuerdo con la información de la Dirección de Información en Salud del Ministerio de Salud de la Provincia, desde el mes de junio de 2021 se registra una disminución en el número de muertes por COVID-19 en todos los grupos etarios, acorde a lo esperado según la disminución de casos confirmados de COVID-19 observada en la población general de la PBA. Asimismo, a partir del mes de octubre se observa un menor registro de letalidad en todos los grupos etarios desde iniciada la pandemia, concluyendo que la vacunación ha colaborado en gran medida a disminuir dichos indicadores.

Que, por ello, en esta etapa se debe reforzar la vigilancia epidemiológica para detectar de manera temprana y oportuna cualquier cambio en la situación epidemiológica, con participación de los equipos locales para el control de brotes que puedan presentarse especialmente debido a la variante OMICRON.

Que la REPÚBLICA ARGENTINA viene siguiendo las recomendaciones de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) para implementar enfoques basados en riesgo para los viajes internacionales en el contexto de la COVID-19 con un enfoque de precaución, justificado en la presencia de incertidumbres científicas como la aparición de variantes de interés (VOI) o variantes de preocupación (VOC) y en la capacidad de respuesta de la salud pública para detectar y atender casos y sus contactos.

Que, ante el escenario descrito, se implementó el "PASE LIBRE COVID", a fin de optimizar el avance en la vacunación y limitar la concurrencia de personas no vacunadas, o con esquemas de vacunación pendientes, a lugares de elevado riesgo epidemiológico, en aquellas actividades que, por su naturaleza, implican mayor riesgo de contagio para la población, y así, minimizar la posibilidad de transmisión del virus, ante el arribo de nuevas Variantes de Preocupación (VOC) del SARS-CoV-2 (OMICRON) y otras que pudieran sumarse.

Que para proteger la salud pública resulta necesario extender dicha medida a las personas usuarias del transporte automotor de pasajeros de media y larga distancia de regulación provincial, medida razonable y proporcionada con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que se enfrenta.

Que han tomado intervención la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Salud;

Que se expiden en el ámbito de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, su modificatoria Ley N° 15.309, y por el Decreto N° 837/21 convalidado por Ley N° 15.310.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD Y EL MINISTRO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Establecer el "PASE LIBRE COVID" como requisito obligatorio para la utilización de servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor, de carácter regular y/o especializado, aledaños a Ciudad Autónoma de Buenos Aires (media distancia) y servicios interurbanos y/o rurales de larga distancia, además de cumplir con los protocolos, recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias. El mismo consistirá en la acreditación, por parte de todas las personas mayores de TRECE (13) años, de al menos dos dosis de la vacuna contra la COVID-19, ya sea mediante App "VacunatePBA", App "Mi Argentina" o el carnet de vacunación en formato cartón o tarjeta.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las empresas concesionarias o permisionarias de servicios públicos de jurisdicción provincial tendrán a su cargo el contralor de la acreditación del "PASE LIBRE COVID" en forma previa al inicio del servicio, debiendo impedir el ascenso de personas usuarias que no cumplan con lo dispuesto por el artículo primero.

ARTÍCULO 3° Instruir al área con competencia en Fiscalización de Transporte a coordinar y llevar a cabo las acciones necesarias para la efectiva implementación de las medidas de control establecidas por la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que en toda reserva, venta y emisión de pasajes o boletos, cualquiera sea la boca o modalidad de expendio, para la utilización de servicios públicos por automotor, de carácter regular y/o especializado, aledaños a Ciudad Autónoma de Buenos Aires (media distancia) y servicios interurbanos y/o rurales de larga distancia, además de los requisitos establecidos por la normativa vigente, deberá consignarse una leyenda que especifique la obligatoriedad de la portación del documento de identidad y del "PASE LIBRE COVID" como requisito ineludible para realizar el viaje y retirar el equipaje.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el incumplimiento, por parte de las personas usuarias del transporte público de pasajeros de media y larga distancia, de las medidas establecidas por la presente, en el marco de las medidas generales de prevención, disposiciones locales y focalizadas de contención, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 sus variantes y su impacto sanitario, podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto-Ley N° 8.841/77, conforme al procedimiento establecido por los Decretos N° 3707/98 y N° 1/21, pudiendo dar intervención a la autoridad competente, en el marco de los artículos 205, 239 y concordantes del Código Penal.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

## **AUTORIDAD DEL AGUA**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 63-ADA-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-06054511-GDEBA-ADA, por el que se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto el 15 de julio de 2021 entre la Cámara Empresaria del Medio Ambiente (CEMA) y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), que tiene por objeto coadyuvar mediante acciones conjuntas al desarrollo de normativa específica sobre gestión, control y fiscalización ambiental y a la implementación y desarrollo de nuevas tecnologías en la materia, según lo plasmado en la cláusula primera del mismo, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en orden 4 se agrega copia del proyecto de instrumento aludido en el exordio;

Que en virtud de lo estipulado en la cláusula segunda las partes podrán llevar adelante, entre otras y no limitándose a ellas, las siguientes actividades: integración de comisiones de trabajo para realizar proyectos y estudios, realización de interconsultas por cualquier medio (presencial, telefónico, correo electrónico, etc.), aporte de información necesaria para el mejor desarrollo de las actividades contempladas en el presente, realización de reuniones de trabajo, ejecución de estudios

y relevamientos, realización de tareas conjuntas de investigación y suministro de asistencia técnica;  
Que las partes aportarán, dentro de su campo de acción y especialización, los recursos materiales y humanos (profesionales y técnicos) necesarios (ver cláusula tercera);  
Que las acciones que oportunamente se pretendan llevar a cabo en el marco del convenio, deberán especificarse a través de acuerdos complementarios (ver cláusula cuarta);  
Que la implementación del convenio no implica erogación presupuestaria alguna para las partes (ver cláusula octava);  
Que el citado instrumento tendrá una duración de un (1) año a partir de su firma, siendo automáticamente prorrogable por igual período (cláusula novena);  
Que, sin perjuicio de ello y según lo consignado en la cláusula décima, las partes podrán rescindir el convenio mediante preaviso escrito con una antelación mínima de treinta (30) días hábiles a la fecha de rescisión, destacando que la denuncia unilateral no implica indemnización alguna a la otra parte y que las actividades en ejecución no serán afectadas por la rescisión y continuarán hasta su finalización;  
Que la cláusula duodécima establece que ante la imposibilidad de arribar a un acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata;  
Que en orden 13 se expide el Departamento Asuntos Legales manifestando que en el encabezamiento del proyecto de Convenio adjunto en orden 4, se mencionan como representantes de la CEMA a su Presidente, licenciado Gabriel Néstor VALERGA (DNI N° 16.749.800) y a su Vicepresidente, ingeniero Guillermo PEDOJA (DNI N° 11.528.256), mientras que la firma digital corresponde a las empresas JMB SA y Grupo Induser SRL;  
Que la dependencia informante destaca que en orden 5 se encuentra vinculada la documentación que acredita personería de los firmantes;  
Que, efectivamente, de la escritura N° 35 de cambio de estatuto, fechada el 13 de abril de 2007, surge: "... Acta de Comisión Directiva N° 110... se reúnen los miembros de la Cámara Empresaria de Medio Ambiente... se encuentran los representantes de JMB, Ing. Guillermo Pedoja, de Grupo Induser, Lic. Gabriel Valerga..." (páginas 1 a 24);  
Que, lo mismo emerge de la escritura N° 19 de reforma de estatutos, del 16 de febrero de 2011 y, asimismo, se desprende que el Vicepresidente es el Ing. Guillermo Pedoja (páginas 29 a 36);  
Que, por último, se encuentra el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de abril de 2019, mediante la cual se aprueba la nueva conformación de los órganos titulares y suplentes: "Presidente: Lic. Gabriel Valerga de Grupo Induser SRL, Vicepresidente Ing. Guillermo Pedoja de JMB SA...", todos con mandato hasta la Asamblea General Ordinaria que trate el Balance General que finalice el 31 de diciembre de 2021 (páginas 39 a 41);  
Que, en razón de lo expuesto el Departamento de Asuntos Legales entiende que no existen objeciones que formular al convenio bajo análisis;  
Que en su Dictamen N° ACTA-2021-09251537-GDEBA-SLN1AGG, obrante en orden 24, toma intervención Asesoría General de Gobierno, efectuando recomendaciones con relación al convenio y al proyecto de resolución, que han sido receptadas;  
Que a orden 32, obra vista de Fiscalía de Estado sin formular objeciones;  
Que la presente se dicta en uso de las facultades que le atribuye la Ley N° 12257 y Decreto N° 266/02;  
Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración, suscripto el 15 de julio de 2021 entre la Cámara Empresaria del Medio Ambiente (CEMA) y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA), que como Anexo CONVE-2021-21491222-GDEBA-ADA forma parte del presente.  
ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web de la ADA, dar al SINDMA y efectuar las comunicaciones de rigor. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico para su toma de razón y fines pertinentes.

**Sebastián Alvarez Hayes**, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Director; **Damián Matías Costamagna**, Vicepresidente; **Héctor Anibal Olivera**, Presidente

**ANEXO/S**

CONVE-2021-21491222-GDEBA-ADA d02a8e0c2cd84b2b311a578f1d5b25f8fc6ec0aa05c0706fb7cc43828237e480 [Ver](#)

**DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**

**DISPOSICIÓN N° 1-DPPYSVMIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 24 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-01888471-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP mediante el cual se gestiona la determinación del valor bimestral de las Unidades Fijas (UF's), las Leyes N° 13.927, N° 15.309, N° 15.164, los Decretos N° 532/09, N° 1273/21, la Resolución N° 1/22, la Disposición N° 18/21, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927 -Código de Tránsito-, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 33, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 532/09, con las modificaciones introducidas por su similar N° 1350/18, -reglamentario de dicho Código de Tránsito-, establece que *"en el Anexo V de la presente reglamentación se encuentra el Régimen General de Contravenciones y Sanciones en Jurisdicción Provincial por faltas cometidas a la ley. Cada sanción se encuentra expresada en "UF's" (unidades fijas equivalentes a 1 (un) litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata) y en el referido Anexo se determina además el rango mínimo y máximo de UF's a aplicar a cada infracción. Bimestralmente la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial publicará en su página Web el valor vigente de cada UF"*;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de *"entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial"*;

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que a su turno, mediante Resolución N° 1/22 del Ministerio de Transporte, se encomendó, en forma interina y hasta tanto se apruebe su estructura organizativa, la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada en el Decreto N° 36/2020 como *"Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial"*, que desempeña competencias transferidas a la cartera ministerial de Transporte por imperio de la Ley N° 15.309, así como también de todas las unidades orgánicas bajo su órbita; al titular de la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial detenta, dentro de sus responsabilidades primarias, las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también proyectar la actualización permanente de la legislación en la materia y la normativa complementaria de la Ley de Tránsito;

Que a través de la Disposición N° 18/21, esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial dispuso, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del día 1° de Marzo del año 2021 y para el bimestre comprendido entre los meses de Marzo y Abril del mismo año, el valor de una (1) UF (unidad fija) en pesos noventa y uno (\$91,00.), según lo informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata;

Que a fin de asegurar el cumplimiento de las acciones y misiones que corresponde llevar adelante al Ministerio de Transporte, y hasta tanto se apruebe su estructura organizativa y funciones específicas, resulta indispensable dar continuidad a la labor que se lleva a cabo en la citada Dirección Provincial y adoptar medidas tendientes a garantizar su normal funcionamiento;

Que el virus que causa el COVID-19, continúa su propagación a nivel mundial, y en tal sentido la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional;

Que tanto el Ministerio de Salud de la Nación como su homónimo a nivel provincial, habiendo evaluado la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta un carácter dinámico, recomendó adoptar medidas de carácter general, y particularmente con finalidad preventiva;

Que es en este marco que el Ministerio de Salud de la Provincia dictaminó la Resolución N° RESO-2020-394-GDEBA-MSALGP, recomendando la adopción de determinadas medidas preventivas a los efectos de evitar la propagación del virus que causa el COVID-19;

Que dicha recomendación implicó el monitoreo e impulso de medidas para evitar las condiciones de contagio del virus y contribuir a la prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;

Que como resultado de las medidas y acciones preventivas impuestas; la provincia de Buenos Aires ha transitado satisfactoriamente las etapas de aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) y distanciamiento social, preventivo y obligatorio (DISPO);

Que en ese contexto además, resultan evidentes los resultados exitosos alcanzados por el avance gradual de la campaña de vacunación contra el coronavirus (COVID-19), llevada adelante por la provincia de Buenos Aires, que progresivamente ha permitido no sólo ralentizar la expansión del virus y de sus nuevas cepas, sino también que sus habitantes se encuentran en la búsqueda de normalizar sus actividades cotidianas;

Que en consonancia con ello, el gobierno provincial ha redoblado esfuerzos, no solo procurando la adopción de medidas tendientes a la protección de la salud pública sino también coordinando políticas que permitan amortiguar y morigerar el impacto económico producto de la pandemia, en busca de fomentar una mejor calidad de vida;

Que sin perjuicio de ello, las actuales nuevas variantes del coronavirus (COVID-19) continúan impactando gravemente en la sociedad, no sólo desde el punto de vista sanitario sino también económico y social;

Que, por los motivos de excepción expuestos en el referido marco de emergencia, en sintonía con las medidas preventivas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional, resulta imperioso dictar la presente medida, tendiente a prorrogar el valor establecido mediante la Disposición N° 18/21, mencionada anteriormente, partir del día 1° de Enero del año 2022;

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge del Decreto N° 36/20, Ley N° 13927 y Decreto N° 532/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Prorrogar, en los términos de la DISPO-2021-18-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del día 1º de Enero del año 2022 y para el bimestre comprendido entre los meses de Enero y Febrero del mismo año, el valor de 1 (una) UF (unidad fija) en la suma de pesos noventa y uno (\$91,00.), según lo informado oportunamente por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2º: Publicar el valor establecido en el artículo precedente, en la página web (<https://infraccionesba.gba.gov.ar/>) que administra la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3º: Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director.

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DISPOSICIÓN N° 56-DGAMJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 26 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente N°EX-2021-16500636-GDEBA-DDDGPSPB, por el cual tramita la adquisición de máscaras faciales contra gases y filtros para máscara facial, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el documento GEDO N° N°RS-2022-00947870-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, que obra en el número de orden 78 del expediente citado en el exordio de la presente, conforme lo previsto en el Art. 14, apartado 2, inciso e del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, de la Ley N° 13.981 el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos delega en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora de la apertura de ofertas.

Que atento a razones operativas y administrativas, deviene la necesidad de suspender la apertura de ofertas de la presente Licitación.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MINISTERIO  
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Suspender la apertura de ofertas de la Licitación Pública N° 41/2021, hasta la fijación de la nueva fecha; la cual será realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto las publicaciones realizadas oportunamente en el Boletín Oficial y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> relativas a la Licitación objeto del presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar y comunicar.

Maria Juliana Rulli, Directora

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 94-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 7 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente N° 2021-32366398-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13/22, tendiente a la adquisición de Medicamentos con destino a servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 00/100 (\$16.235.280,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DEC-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicamentos, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB 003 ACT 1 Finalidad 3 Función 1. Fuente 11. Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. Incisos Presupuestarias: 2-5-2, 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 24 de Enero de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastián Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 257-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 14 de Enero de 2022

**VISTO** la DISPO-2022-94-GDEBA-DPHMSALGP DE LLAMADO de la LICITACIÓN PRIVADA N° 13/22 correspondiente a éste Establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que en su artículo 3 se debe modificar la fecha de apertura de la Licitación Privada de referencia.  
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar la DISPO-2022-94-GDEBA-DPHMSALGP: Su artículo 3 pasando a quedar redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 3 de Febrero de 2022 a las 10:00 hs."*

ARTÍCULO 2º. Tómese conocimiento a quien corresponda, notifíquese a los interesados, HECHO. ARCHÍVESE.

**Juan Sebastián Riera**, Director.

**DISPOSICIÓN N° 298-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente N° 2021-32690495-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos

Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 19/22, tendiente a la Adquisición de Insumos de Rotem/Servicio de Hemoterapia para este Establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Hemoterapia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Diecisiete con 11/100 (\$3.844.717,11), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA- GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Insumos de Rotem/Servicio Hemoterapia para este Establecimiento, y con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2.5.1-2-9-5.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 02 de febrero de 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director

**DISPOSICIÓN N° 299-DPHMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 18 de Enero de 2022

**VISTO** el expediente N° 2021-33650752-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 21/22, tendiente a la Adquisición de Insumos para Nutrición Parenteral para este Establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres Millones Noventa y Cuatro Mil con 00/100 (\$3.094.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

### **EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 21/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Insumos de Nutrición Parenteral para este Establecimiento, y con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 Juris. Aux. 0 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2.5.2-

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 02 de Febrero de 2022 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

### **DISPOSICIÓN Nº 55-HZGADAEBMSALGP-2022**

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES  
Lunes 17 de Enero de 2022

**VISTO** el EX-2021-32571867-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÁCTICAS MÉDICAS II PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA, mediante el Licitación Privada Nº 18/2022 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2022 al 31/12/2022, y

### **CONSIDERANDO**

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de Hemodinamia a orden Nº 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden Nº 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$12.728.409,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden Nº 3, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$12.728.409,00)

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.  
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 18/2022 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PRÁCTICAS MÉDICAS II PARA EL SERVICIO DE HEMODINAMIA, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D",

ARTÍCULO 2º: Fíjese la apertura de sobres para el día 2 de Febrero de 2022 a las 10:00 Hs en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 4º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se registrará por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002 - ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Financ. 11 - INCISO 3 - PARTIDA PRINCIPAL 4 PARCIAL 2 por PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$12.728.409,00), Ejercicio año 2022.-

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI N° 29.034.208; Sánchez, Jano, Leg. N° 609176 DNI N° 41.351.557; Melecheyn, Edith Pamela LEG.906632 DNI N°: 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Fernández Caputti, Vanina LEG 688041 DNI N° 22.735.375; Degenhart, Leonel Leg 688193 DNI N°: 26.663.290, y Olij, Adrián LEG.906579 DNI N°: 35.118.861

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

**Liliana Beatriz Alvarez**, Director Ejecutivo.

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

#### Licitación Pública N° 1/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 1 para la Ejecución de la Obra: Red Secundaria Puerta de Hierro: Etapa 2, en la localidad de La Matanza, partido homónimo enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$35.633.262,40. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 60 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 2 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 2 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-20773255-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. ene. 31

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

**Licitación Pública N° 2/2022**

POR 30 DÍAS - Licitación Pública N° 2 para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco del Proyecto de Integración Urbana Peribebuy a desarrollarse en el Municipio de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$720.651.960,47. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 11 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-20763721-GDEBA-DEOPISU.

ene. 11 v. feb. 21

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 76/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0251-LPU21**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 76/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0251-LPU21.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico, de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales I - III - VI y IX - Provincias: Buenos Aires (1°), Córdoba, Salta, Jujuy, Santa Fé, Corrientes, Misiones, Santiago del Estero y Chaco.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Cuarenta y Siete Millones (\$2.047.000.000,00) referidos al mes de febrero de 2021 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Cuatrocientos Setenta Mil (\$20.470.000,00).

Apertura de ofertas: 24 de febrero del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00);

Disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de enero del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ene. 14 v. feb. 3

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 77/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0258-LPU21**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 77/2021 Proceso de Contratación N° 46-0258-LPU21.

Obra: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal con Material Termoplástico de la Red Vial Nacional en los Corredores Viales II-V-VI-VII-VIII y X de las provincias de Buenos Aires (1), Córdoba, Mendoza, Santa Fe, San Luis y La Pampa - Zona 7.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Treinta y Nueve Millones (\$2.039.000.000,00), referidos al mes de febrero de 2021 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veinte Millones Trescientos Noventa Mil (\$20.390.000,00).

Apertura de ofertas: 24 de febrero del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de enero del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

ene. 14 v. feb. 3

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA - (OPISU)****Licitación Pública N° 3/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 3/2022 de Obra "Puesta en Valor de Veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y Mejora Conducto Pluvial. Municipio Quilmes" para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Puesta en valor de veredas Formosa, Falucho, Misiones y Gral. Lavalle; y Mejora Conducto Pluvial" a desarrollarse en el Municipio de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$33.252.912,25. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 90 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 18 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 8 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 8 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-20771558-GDEBA-DEOPISU.

ene. 19 v. feb. 8

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de las R.P. N° 43, R.P. N° 44 y RS 075-05 - Tramos: R.P. 44: R.P. 43 - Límite Partido Chivilcoy; R.P. 43: R.P. 44 - PJE. Almeyra; RS 07-05: R.P. 44 - R.P. 30; Longitud Total 52,900 KM., en Jurisdicción del Partido de Navarro.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$400.333.738,93.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 15 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata. Contactos por consultas: [Consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:Consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-31315406-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de R.P. N° 43 y el Camino 102-03, Tramo: R.P. 43 - Tramo: R.N. 5 - Almeyra y CS 102-03 Tramo R.P. 43 - Baez; Longitud Total 38,100 Km., en Jurisdicción del Partido de Suipacha.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$292.540.397,45.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 15 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-31315538-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de la R.P. N° 66 - Camino 128-08, Tramo: R.N. N° 188 - El Porvenir, Longitud Total 32.300 Km., en Jurisdicción del Partido de Ameghino.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$235.059.002,33.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 15 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [Consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:Consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-31314502-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización de la R.P. N° 50, Tramo: R.N. N° 3 - Camino 006-02, Longitud Total 13,500 KM. en Jurisdicción del Partido de Azul.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$139.553.778,57.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 15 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-31262132-GDEBA-DVMIYSPGP

ene. 24 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de los Caminos 109 - 02 - R.P. N° 61 y 109 - 01, Tramo: R.P. N° 61; RS 109-02, Tramo: R.N. N° 205 - Pje. San Enrique - Pje. Mamaguita; RS 109-01, Tramo: Valdés - Mosconi; Longitud Total 53,880 Km., en Jurisdicción de los Partidos de General Alvear y 25 de Mayo.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$418.194.318,08.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [Consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:Consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-31264946-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de Camino 081-01, Tramos: Tramo Límite Provincia de La Pampa - Pellegrini; Tramo Límite Tres Lomas - R.N. 5; Longitud Total 42,500 Km., en Jurisdicción del Partido de Pellegrini.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$291.053.635,96.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [Consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:Consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-31263592-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de R.P. N° 48 y El Camino 062-09, Tramo: R.N. N° 205 - Las Heras; Longitud Total 25,000 Km., en Jurisdicción de los Partidos de Lobos y Las Heras.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$226.331.144,11.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 16 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-31266662-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización Camino 043 - 05 y Camino Vecinal Tramo: RS 043-05 - Tramo: R.P. N° 29 - Establecimiento Agropecuario; Camino Vecinal Tramo: RS 043 -05- T.P. N° 29; Longitud Total 21,750 Km., en Jurisdicción del Partido de General Paz.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$213.126.588,15.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 17 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-31314468-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 9/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización Camino 050 - 08, Tramo: R.N. N° 33 - Villa Saboya; Longitud Total 26,700 Km., en Jurisdicción del Partido de General Villegas.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$191.750.434,89.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 17 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-31314396-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 10/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de la R.P. N° 16 y Camino 100-02, Tramos: Escuela 7 - Límite Partido Cañuelas y Camino 100-03 - R.P. N° 210; Longitud Total 19,150, en Jurisdicción del Partido de San Vicente.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$183.411.812,24.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 17 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2021-31314572-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 11/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de la R.P. N° 32 y R.P. N° 42, Tramo: Rawson - R.N. N° 7 - Los Ángeles, Longitud Total 24,600 Km., en Jurisdicción del Partido de Chacabuco.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$182.480.819,04.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 17 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [Consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:Consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-31315434-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 12/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización de los Caminos 091-09 y 091-10, Tramo: R.P. N° 30 - Pje. Forastieri - R.N. N° 205, Longitud Total 18,500 Km., en Jurisdicción del Partido de Roque Pérez.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$162.933.519,06.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [Consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:Consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-31315722-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 13/2022**

POR 5 DÍAS - Llamase a licitación pública para contratar la obra: Estabilización de RP N° 31, Tramo: R.P. N° 41 - Límite Partido de Zárate, Longitud Total 20,000 Km., en Jurisdicción del Partido de San Antonio de Areco.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$153.130.978,06.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. en la D.V.B.A., av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar)

EX-2021-31314480-GDEBA-DVMIYSPGP

ene. 24 v. ene. 28

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 14/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar la Obra: Estabilización Camino 083-01, Tramo: R.P. N° 41 - Escuela N° 18, Longitud Total 16,700 Km., en Jurisdicción del Partido de Pila.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$126.584.842,10.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [Consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:Consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-31315630-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 15/2022**

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Estabilización Camino 049-01, Tramo: Los Toldos - Escuela Hogar N° 2, Longitud Total 10,400 Km., en Jurisdicción del Partido de General Viamonte.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$90.670.752,71.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 18 de febrero de 2022, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: [Consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:Consulta@vialidad.gba.gov.ar).

Expediente N° EX-2021-31315338-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 24 v. ene. 28

**AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2022. Adquisición de Defensa de Hormigón Armado.

Presupuesto del servicio: \$30.000.000 (Pesos Treinta Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1%

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 02/03/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA

ene. 25 v. ene. 27

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

#### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 20 DÍAS - Para la ejecución de la obra: Mejoramiento Plaza Barrio San José, en la localidad de San Vicente, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, aprobado por RS-2022-01687903-GDEBA-DEOPISU y su rectificatoria RS-2022-01831029-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$58.050.212,16. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 26 de enero del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 25 de febrero de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 25 de febrero de 2022 a las 13:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-24139561-GDEBA-DEOPISU.

ene. 26 v. feb. 22

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

#### **Licitación Privada N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 14/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición Servicio de Diagnósticos y Procedimientos solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/02/22 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela. Sito en la calle Besares 4400 de la Localidad de Ciudadela.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciocho Millones Setecientos Treinta Mil Setecientos Diez con 00/100 Centavos (\$18.730.710,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela (de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas).

Expediente N° EX-2021-24177235-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

ene. 26 v. ene. 27

### **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

#### **Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Llamase a la Licitación para la Adquisición de Alimentos para Abastecer Jardines Municipales, Jardín Maternal y CPII del Distrito de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Cultura y Educación.

Presupuesto oficial: \$149,400,000.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de febrero de 2022 a las 11:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$125.000

Venta de pliegos: Desde el 03/02 hasta el 04/02 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 26 v. ene. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 20/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para el Servicio Alimentario Mensual para 40 Jardines Comunitarios por un período de 4 meses, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$11,089,600.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 10 de febrero de 2022 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3° piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$20.000.

Venta de pliegos: Desde el 02/02 hasta el 03/02 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ene. 26 v. ene. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 21/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a la licitación para la Adquisición de Alimentos para Sistemas Alternativos Período de Consumo Aproximado 10 Meses de Marzo a Diciembre de 2022, con Opción a Prórroga Enero y Febrero 2023, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$30,311,600.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 11 de febrero de 2022 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$35.000.

Venta de pliegos: Desde el 03/02 hasta el 04/02 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

ene. 26 v. ene. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 23/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Diez (10) Palas Cargadoras con Retroexcavadora y Cuatro (4) Cajas Roll Off-0km-de 14m3, requeridas para delegaciones municipales, solicitadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Presupuesto oficial: \$130.955.410,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 14 de febrero de 2022 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3° - piso - oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00.

Valor del pliego: \$110.500,00.-

Venta de pliegos: Los días 7 y 8 de febrero de 2022, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

ene. 26 v. ene. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA**

### **SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

#### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Con Destino al Despacho Secretaría Desarrollo de la Comunidad - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Artículos de Limpieza, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 17 de febrero de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 entre 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 17/02/2022, en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Suministros

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 entre 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 9 de febrero de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1185698/2022.

ene. 26 v. ene. 27

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2022.

Objeto: Provisión de Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Maquinarias para Ejecución de Carpeta Asfáltica en Distintos Sectores de la Ciudad de Junín.

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Sesenta y Siete con 67/100 Cvos. (\$17.851.067,67.-).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro a partir del día veintiséis (26) de enero de 2022 y hasta el día diez (10) de febrero de 2022 inclusive, en horario administrativo, en la oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 - 2do. piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 Int. 323.

Valor del pliego: Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00).

Plazo de obra: Noventa (90) días corridos.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día catorce (14) de febrero de 2022 a las diez horas (10:00) en la oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en avda. Rivadavia N° 80 - 2do. piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-0192/2022.

ene. 26 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 03/2022.

Objeto: Provisión de Mano de Obra, Materiales, Herramientas y Maquinarias para Ejecución de Pavimento de Hormigón en Parque Industrial.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Siete Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 87/100 Cvos. (57.948.588,87).

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro a partir del día veintiséis (26) de enero de 2022 y hasta el día diez (10) de febrero de 2022 inclusive, en horario administrativo, en la oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 Int. 323.

Valor del pliego: Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00).

Plazo de obra: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día catorce (14) de febrero de 2022 a las doce horas (12:00) en la oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en avda. Rivadavia N° 80 -2do. piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-0193/2022.

ene. 26 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la "Licitación Pública N° 01/2022, para: Adquisición de 2 Camionetas Pick Up 4 x 2 Doble Cabina.

Presupuesto oficial: \$8.456.000,00.-

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil),

Adquisición del pliego: Desde el día 24 de enero de 2022 hasta el día 16 de febrero de 2022 inclusive, en la Oficina de

Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 7:30 a 12:30 hs.  
Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 18 de febrero 2022, a las 10:00 hs.  
Expediente N° 34/2021.

ene. 26 v. ene. 27

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Llámese a Primer Llamado de la "Licitación Pública N° 02/2022, para: "Adquisición de Camión Liviano con Elevador Hidráulico".  
Presupuesto oficial: \$11.261.264,55.-  
Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).  
Adquisición del pliego: Desde el día 24 de enero de 2022 hasta el día 16 de febrero de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 7:30 a 12:30 hs.  
Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 23 de febrero 2022, a las 10:00 hs.  
Expediente N° 35/2021.

ene. 26 v. ene. 27

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 3/2022 para: "Adquisición de 5 Camionetas Utilitarias con Asientos".  
Presupuesto oficial: \$17.283.600,00.  
Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).  
Adquisición del pliego: Desde el día 24 de enero de 2022 hasta el día 16 de febrero de 2022 inclusive en la oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 7:30 a 12:30 hs.  
Apertura: Tendrá lugar en la oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad el día 21 de febrero de 2022 a las 10 hs.  
Expediente N° 36/2021.

ene. 26 v. ene. 27

## **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer llamado de la "Licitación Pública N° 4/2022, para: "Adquisición de Mini Excavadora Sobre Oruga"  
Presupuesto oficial: 8.826.187,50.  
Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil).  
Adquisición del pliego: Desde el día 24 de enero de 2022 hasta el día 16 de febrero de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 7:30 a 12:30 hs.  
Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 22 de febrero 2022, a las 10:00 hs.  
Expediente N° 37/2021.

ene. 26 v. ene. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 2/2022 referente al Servicio de Mantenimiento Integral, Correctivo y Preventivo de las Instalaciones de Alumbrado Público del Partido de Lanús, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$296.213.748 (Pesos Doscientos Noventa y Seis Millones Doscientos Trece Mil Setecientos Cuarenta y Ocho), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-15/22.

Apertura: 18/02/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 85/2022.

ene. 26 v. ene. 27

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Mantenimiento de Alarmas Monitoreadas y Barriales.

Fecha apertura: 17 de febrero de 2022 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$7.086 (son Pesos Siete Mil Ochenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención: De 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar).

Expediente N° 8377/2021/INT.

ene. 26 v. ene. 27

### **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Tótem y Mantenimiento de Sistema de Seguridad.

Fecha apertura: 18 de febrero de 2022 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$7.360 (son Pesos Siete Mil Trescientos Sesenta).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 8376/2021/INT

ene. 26 v. ene. 27

### **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

#### **Licitación Pública N° 41/2021 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 41/2021, Segundo Llamado, llevada a cabo para la obra: "Red de Agua Potable Barrio Cotilap".

Presupuesto oficial: \$18.838.454,34.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000).

Adquisición del pliego: A partir del 21/01/22 en la Tesorería Municipal, sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del Municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros, sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 04/02/22 a las 9:00 horas, iniciando en Palacio Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 09/02/22 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la oficina de Compras y Suministros a partir del 21/01/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 09/02/22 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ene. 26 v. ene. 27

### **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

#### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3/2022, llevada a cabo para la Adquisición de Módulos Alimentarios para el Servicio Alimentario Escolar (SAE)

Presupuesto oficial: \$31.285.202,60.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000).

Adquisición del pliego: A partir del 21/01/22 en la Tesorería Municipal, sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros, sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 8/02/22 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la oficina de Compras y Suministros a partir del 21/01/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 08/02/22 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros, sita en calle 6 y 166 de Berisso.

ene. 26 v. ene. 27

### **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 20/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Árboles y Plantas - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y

Servicios Públicos”

Fecha de apertura: 15-02-2022.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$6.078,63.

Presupuesto oficial: \$12.157.274,00 (Pesos Doce Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 00/100) .

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda - Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 208/2022 de fecha 18 de enero de 2022.

Expediente 93.049/2022.

ene. 26 v. ene. 27

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIO PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 22/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación Ejecución de Pavimentos y Desagüe Pluvial en la Calle Malabia - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 17-02-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$41.721,72.

Presupuesto oficial: \$83.433.448,73 (Pesos Ochenta y Tres Millones Cuatrosientos Treinta y Tres Mil Cuatrosientos Cuarenta y Ocho con 73/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 205 de fecha 19 de enero del 2022.

Expediente 93.021/22

ene. 26 v. ene. 27

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 23/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación “Ejecución de Tareas para el Mantenimiento de Calzadas, Fresado y Recapado con Mezcla Bituminosa Tipo Cº Aº - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos”

Fecha de apertura: 18-02-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$40.268,50.

Presupuesto oficial: \$80.537.000,00. (Pesos Ochenta Millones Quinientos Treinta y Siete Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 251 de fecha 21 de enero del 2022.

Expediente 92.519/22

ene. 26 v. ene. 27

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3/2022

El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a licitación pública para la Ampliación de Aulas.

Objeto: Ampliación de Dos Aulas en la Escuela Secundaria N° 3

Presupuesto oficial total: 9.118.795,37 (Pesos Nueve Millones Ciento Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Cinco con Treinta y Siete Centavos).

Valor del pliego: \$9.118,79 (Pesos Nueve Mil Ciento Dieciocho con Sesenta y Nueve Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - de 8 a 12 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 16 de febrero de 2022 a las 11:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras municipal.

Expediente: 4021-0021-0-2022.

ene. 26 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a licitación pública para la Ampliación de Aulas.  
Objeto: Ampliación de Dos Aulas en la Escuela Secundaria N° 3.  
Presupuesto oficial total: 9.118.795,37 (Pesos Nueve Millones Ciento Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Cinco con Treinta y Siete Centavos).  
Valor del pliego: \$9.118.79 (Pesos Nueve Mil Ciento Dieciocho con Sesenta y Nueve Centavos).  
Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal- Moreno N° 541, Carmen de Areco - de 8 a 12 horas.  
Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.  
Apertura de ofertas: 16 de febrero de 2022 a las 11:00 horas.  
Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la oficina de Compras municipal.  
Expediente: 4021-0021-0-2022.

ene. 26 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2022 por la cual se solicita la Adquisición de Productos Farmacéuticos Medicinales, Soluciones Parenterales y Materiales Descartables para el Sistema de Salud de la Municipalidad del Pilar, con destino a la Farmacia Central, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.  
Apertura: 21/02/2022  
Hora: 11:00 horas  
Presupuesto oficial: \$1.549.061.277,47 (Pesos Un Mil Quinientos Cuarenta y Nueve Millones Sesenta y Un Mil Doscientos Setenta y Siete con 47/100).  
Valor del pliego: \$1.549.100,00 (Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Cien con 00/100).  
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Decreto N° 100/2022  
Expte. N° 10947/2021

ene. 26 v. ene. 27

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2022 por la cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y Necesarios para la Obra del Centro de Desarrollo Infantil 4, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.  
Apertura: 21/02/2022.  
Hora: 10:00 horas.  
Presupuesto oficial: \$43.323.529,69 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Trescientos Veintitrés Mil Quinientos Veintinueve con 69/100).  
Valor del pliego: \$43.300,00 (Pesos Cuarenta y Tres Mil Trescientos con 00/100).  
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Decreto N° 114/2022  
Expte. N° 8773/2021

ene. 26 v. ene. 27

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2022 por la cual se solicita la Construcción de la Ampliación de la Escuela Primaria N° 2, Escuela Secundaria N° 29 y N° 30, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar.  
Apertura: 21/02/2022  
Hora: 13:00 horas  
Presupuesto oficial: \$82.156.383,54 (Pesos Ochenta y Dos Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Tres con 54/100).  
Valor del pliego: \$82.100,00 (Pesos Ochenta y Dos Mil Cien con 00/100).  
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.  
Decreto N° 113/2022  
Expte. N° 11074/2021

ene. 26 v. ene. 27

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2022 por la cual se solicita la Construcción de la Ampliación de la Escuela

Secundaria N° 5 y N° 16, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 21/02/2022

Hora: 12:00 horas

Presupuesto oficial: \$105.315.920,11 (Pesos Ciento Cinco Millones Trescientos Quince Mil Novecientos Veinte con 11/100).

Valor del pliego: \$105.300,00 (Pesos Ciento Cinco Mil Trescientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 110/2022

Expte. N° 11173/2021

ene. 26 v. ene. 27

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2022 por la cual se solicita la Construcción de la Ampliación de la Escuela Primaria N° 8, N° 42, N° 45, Escuela Secundaria N° 7, N° 14, N° 27, Jardín de Infantes N° 922 y Escuela Técnica N° 2, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 21/02/2022.

Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$273.156.227,08 (Pesos Doscientos Setenta y Tres Millones Ciento Cincuenta y Seis Mil Doscientos Veintisiete con 08/100).

Valor del pliego: \$273.100,00 (Pesos Doscientos Setenta y Tres Mil Cien con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 112/2022.

Expte. N° 11175/2021.

ene. 26 v. ene. 27

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2022 por la cual se solicita la Construcción de la Ampliación del Jardín de Infantes N° 935, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 21/02/2022.

Hora: 15:00 horas.

Presupuesto oficial: \$91.804.841,68 (Pesos Noventa y Un Millones Ochocientos Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 68/100).

Valor del pliego: \$91.800,00 (Pesos Noventa y Un Mil Ochocientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 115/2022.

Expte. N° 11176/2021.

ene. 26 v. ene. 27

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

Motivo: Construcción de Playón de Hormigón Armado en Feria Las Flores.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Setenta y Ocho Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Dos con 26/100 (\$78.342.402,26).-

Apertura de ofertas: Se realizará el día 9 de febrero 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 hs. del día 08 de febrero de 2022 en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 hs.) en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 08 de febrero de 2022 en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$235.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo) de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente: 4078-234148-J-2022.

ene. 26 v. ene. 27

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2022 por la cual se solicita la Construcción de la Ampliación de la Escuela Primaria N° 24, N° 41, N° 44, Escuela Secundaria N° 33, N° 37, Jardín de Infantes N° 907 y N° 927, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 21/2/2022.

Hora: 9:00 horas.

Presupuesto oficial: \$269.458.994,28 (Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 28/100).

Valor del pliego: \$269.400,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 111/2022.

Expte. N° 11174/2021.

ene. 26 v. ene. 27

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Por la Contratación de Servicio Alimentario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$343.257.448, 20.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 5 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 10 de febrero de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39, San Vicente.

Consulta de pliegos: Hasta el 08 de febrero 2022 a las 11:00 hs. (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Dirección de Compras).

Retiro de pliegos: Desde el 7 de febrero hasta el 08 febrero 2022, Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 9 de febrero de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. N° 4108-I-68444-2022-00.

ene. 26 v. ene. 27

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 41/2021 - Proceso de Compra N° 164-0236-LPU21**

#### **Suspensión**

POR 1 DÍA - Objeto: Suspensión de apertura de ofertas a la Licitación Pública N° 41/2021 - Proceso de Compra N° 164-0236-LPU21 para la Adquisición de Máscaras Faciales Contra Gases y Filtros para Máscara Facial, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-23-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP prevista para el día 27/01/2022 a las 10:00 horas.

Expediente N° EX-2021-16500636-GDEBA-DDDGASPB

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 17/2021 - Proceso de Compra N° 179-0281-LPU21**

#### **Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1.

Objeto: Licitación Pública N° 17/2021 - Proceso de Compra N° 179-0281-LPU21. Provisión de Repuestos e Insumos para Aeronaves, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-3-GDEBA-SSTAYLMMSGP.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular N° 1 (Aclaratoria), en respuesta a la Consulta N° 1 efectuada en el citado Proceso de Compra.

Expediente N° EX-2021-18115770-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **Licitación Pública N° 5/2021**

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria de Oficio N° 1. Objeto: Adquisición de Netbooks con destino a las y los estudiantes de los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

#### **Modificación de Oficio N° 1:**

Por medio de la presente se modifica el Proceso de Compra PBAC N° 303-0002-LPU22, eliminando el requisito de muestras de la información básica del proceso y la fecha y hora de inicio y fin para recepción de muestras del cronograma, atento a la discrepancia que surge con la cláusula 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que establece "Las muestras deberán presentarse en calle 13 entre 56 y 57 (oficina de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles) en horario de 9 a 15 hs., dentro de los dos (2) días corridos contados a partir del día y hora fijados para la apertura de ofertas", la cual continúa vigente.

Expediente N° EX-2021-11320677-GDEBA-SDCADDGCYE

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

**Licitación Privada N° 1/2022**

POR 1 DÍA - Llámase Licitación Privada 01/2022 para la Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor. Expediente interno 032/1742/2021 del Distrito Florencio Varela.

Lugar de apertura: El día 4 de febrero de 2022 - 10:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 01/02/2022 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

Expediente interno 032/1742/2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

**Licitación Privada N° 2/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada 02/2022 para la Adquisición de Pintura. - Expediente interno 032/1732/2021 del Distrito Florencio Varela.

Lugar de apertura: El día 4 de febrero de 2022 - 14:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888), Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888), Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 01/02/2022 en el horario de 10 a 12 hs.

Expediente interno 032/1732/2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

**Licitación Privada N° 3/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada 03/2022 para la Reparación de Cubiertas y Canaletas. Expediente interno 032/1730/2021 del Distrito Florencio Varela.

Lugar de apertura: El día 04 de febrero de 2022 - 12:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888), Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888), Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 01/02/2022 en el horario de 10 a 12 hs.

Expediente interno 032/1730/2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

**Contratación Directa - Contratación Menor N° 5/2022**

POR 1 DÍA - Llámase Contratación Directa/Contratación Menor 05/2022 para la Adquisición de Matafuegos. Expediente interno 032/1727/2021 del Distrito Florencio Varela.

Lugar de apertura: El día 3 de febrero de 2022 - 12:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888), Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888), Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 01/02/2022 en el horario de 10 a 12 hs.

Expediente interno 032/1727/2021

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA**

**Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 6/2022**

POR 1 DÍA - Llámase Contratación Directa/Procedimiento Abreviado N° 06/2022 para Contratación del Servicio de Desagote de Pozos. Expediente interno 032/1739/2021 del Distrito Florencio Varela.

Lugar de apertura: El día 3 de febrero de 2022 - 14:00 hs. - Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888), Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3303 - CP (1888), Florencio Varela, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 01/02/2022 en el horario de 10 a 12 hs.

Expediente interno 032/1739/2021

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 13/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a la licitación privada N° 13/22 para gestionar la Adquisición de Medicamentos con destino a farmacia de este establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 3 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle av. Rivadavia 15.000 - en la localidad de Haedo- Bs. As., y visto la emergencia sanitaria a nivel nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia).

Corresponde al expediente N° 2021-32366398-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI**

**Licitación Privada N° 18/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2022 para la Contratación de Servicio de Prácticas Médicas II para el Servicio de Hemodinamia, con destino a cubrir las necesidades del establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 02/02/2022 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras del H.Z.G. Dr. A. Balestrini sito en Ruta 4 y Ruta 21 -Ciudad Evita- La Matanza (1900).

Se podrán bajar de los pliegos de la página: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

Expte. N° EX-2021-32571867-GDEBA-HZGADAEBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 19/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 19/22 para gestionar la Adquisición de Insumos de Rotem, con destino al Servicio de Hemoterapia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 2 de febrero de 2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia).

Expediente N° 2021-32690495-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**

**Licitación Privada N° 21/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 21/22 para gestionar la Adquisición de Insumos de Nutrición Parenteral, con destino al Servicio de Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 02 de febrero de 2022 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.gba.gov.ar/saludprovincia](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia)

Corresponde al Expediente N° 2021-33650752-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

**Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción de 243 Viviendas en el Barrio COMAC".

Presupuesto oficial: \$1.309.868.794,85.- (Pesos Mil Trescientos Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 85/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 1º de febrero de 2022 y hasta el 3 de febrero de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$982.600,00 (Pesos Novecientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos con 00/100).  
Consultas: A partir del 1 de febrero de 2022 y hasta el 8 de febrero de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.  
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 14 de febrero de 2022 a las 11:00 hs.  
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 14 de febrero de 2022 a las 11:30 hs.  
ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 24/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 24/22. Objeto: Obra "Mantenimiento de Desagües en el Partido de Lomas de Zamora".  
Presupuesto oficial: \$74.246.435,47 (Pesos Setenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 47/100).  
Adquisición de pliegos: A partir del 2 de febrero de 2022 y hasta 4 de febrero de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.  
Valor del pliego: \$55.798,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Ocho).  
Consultas: A partir del 2 de febrero de 2022 y hasta 9 de febrero de 2022 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso.  
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 14 de febrero de 2022 a las 11:30 hs.  
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 14 de febrero de 2022 a las 12:00 hs.  
ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 46/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler de Transceptores con destino Departamento de Telecomunicaciones y Redes.  
Apertura: 21 de febrero de 2022. Hora: 9:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.  
Presupuesto oficial: \$6.534.000,00  
Consulta del pliego: Hasta el 17 de febrero de 2022.  
Depósitos garantía de oferta/Entrega en Tesorería Municipal:  
- En efectivo hasta el 18 de febrero de 2022.  
- Mediante póliza: Hasta el 17 de febrero de 2022  
Monto del depósito: 5% del Presupuesto Oficial.  
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel.: (0223) 499-6484/6412/7859/6375/6584.  
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar  
Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones), link: Calendario de Licitaciones.  
Decreto N° 31/2022.  
Expediente N° 11919 Dígito 6 Año 2021 Cuerpo 1.  
ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 49/2021**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Pollos Congelados con destino Secretaría de Desarrollo Social.  
Apertura: 21 de febrero de 2022 - Hora: 11:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.  
Presupuesto oficial: \$47.807.500,00.-  
Consulta del pliego: Hasta el 17 de febrero de 2022.  
Depósitos garantía de oferta/entrega en Tesorería Municipal:  
- En efectivo hasta el 18 de febrero de 2022.  
- Mediante póliza hasta el 17 de febrero de 2022.  
Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial de las solicitudes de pedido a cotizar.  
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6584/7859/6567/6484/6375.  
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar  
Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones), Link: Calendario de licitaciones.  
Decreto N° 95/2022.  
Expediente N° 12394 Dígito 6 Año 2021 Cuerpo 1.  
ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 25/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Provisión del Servicio de Raciones Alimentarias para Personal Autorizado e Internación, por el Período de Marzo a Diciembre de 2022, con Opción a Prórroga, por parte del Municipio, por 2 (dos) meses más durante el ejercicio 2023, requerido para el Hospital Llavallol, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$34.460.000,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 15 de febrero de 2022 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3° piso - oficina 303- Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$38.000,00.

Venta de pliegos: Los días 10/02 y 11/02 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Terminación del Edificio Escuela Agraria N° 1 (1° Etapa) en la Localidad de Villa Ventana - Partido de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$43.322.086,76.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 3 de febrero hasta el día 11 de febrero de 2022 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$64.983,13.

Apertura de sobres: 21 de febrero de 2022, a las 9 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 017/22.

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Recuperación del Edificio Escuela Primaria N° 8 - Área Rural del Partido de Tornquist.

Presupuesto oficial: \$23.553.409,54.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 3 de febrero hasta el día 11 de febrero de 2022 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$35.330,11.

Apertura de sobres: 21 de febrero de 2022, a las 12 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 018/2022.

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 84/2021**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública referente a la Adquisición Herramientas e Insumos de Ferretería, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-134/21, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$19.901.909,94 (Pesos Diecinueve Millones Novecientos Un Mil Novecientos Nueve, con Noventa y Cuatro Centavos). Por la Dirección General de Compras, se invitará a las casas especializadas a concurrir de la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 08/02/2022, a las 10:00 hs.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobre separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0020/2022.

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3, referente al: Servicio Integral de Limpieza de Desagües Pluviales, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-9/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$84.150.000 (Pesos Ochenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta Mil).

Apertura: 21/02/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras se invita a las casas especializadas a concurrir a la licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 08:00 hs., y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 125/2022.

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra de Terminación de Edificio de la Escuela Primaria N° 57- 2da. Etapa.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Treinta y Un Millones Trescientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 88/100 (\$31.372.699,88).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 10 de febrero 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 09 de febrero de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 09 de febrero de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-234224-J-2022.

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción Complejo Deportivo Municipal.

Presupuesto oficial: 111.766.000.

Valor del pliego: \$10.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 17/02/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 21/02/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 21 de febrero de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Referida: Presentación de Proyectos Urbanísticos para la Construcción, Reparación, Remodelación del Centro Cultural Municipal Bellas Artes.

Apertura: 14 de febrero de 2022, a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino, Florida N° 787, Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. - Tel.: 02477- 442007.

Expediente N° A 1179/2021.

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco realiza el primer llamado a Licitación Pública para Ampliación de Boulevard.

Objeto: Ampliación de Boulevard en Av. Mitre, Primera Etapa.

Presupuesto oficial total: 16.386.378,42 (Pesos Dieciséis Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Setenta y

Ocho con Cuarenta y Dos Centavos).

Valor del pliego: \$16.386,38 (Pesos Dieciséis Mil Trescientos Ochenta y Seis con Treinta y Ocho Centavos).

Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco - De 8 a 12 horas.

Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.

Apertura de ofertas: 21 de febrero de 2022 a las 11:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 4021-0017-0-2022.

ene. 27 v. ene. 31

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 4/2022 llevada a cabo para la Adquisición de Cubiertas y Llantas para el Parque Automotor.

Presupuesto oficial: \$10.143.000.-

Valor del pliego: Gratuito

Adquisición del pliego: A partir del 24/01/22 en la Tesorería Municipal, sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros, sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 1/22, Llamado N° 1 para Cordón Cuneta, Pavimento, Red de Gas y Veredas en B° Primavera, M. Buratovich.

Fecha de apertura: 22 de febrero de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$314.630.885,89.

Costo del pliego: \$154.815,44.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 41/22

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO**

### **Licitación Pública N° 17/2021**

POR 3 DÍAS - Adquisición de Materiales para Estabilizado de Camino Rural en 3 Puentes, Islas y Mamaguita Partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, que ayudará a evacuar hacia la Cinta Asfáltica parte de la Producción Agro Ganadera. Plan Provincial de Mejora de Caminos Rurales. Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 14 de febrero de 2022

Recepción de sobres: 14 de febrero de 2022 hasta las 10:00 hs.

Hora de apertura: 11:00 hs.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$9.983,32.

Presupuesto oficial: \$19.966.640,00.

Expediente municipal N° 4118-04112/21

ene. 27 v. ene. 31

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública referente a la Ejecución de la Obra denominada: Terminación de la Obra Escuela Secundaria N° 43 (1° Etapa), ubicada en la calle Santa María e/Azul y Maza de la localidad y partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura, localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$37.444.683,08.

Pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 17 de febrero del 2022 en Alte. Brown N° 946, piso 1°, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliego: Desde el día 27 enero del 2022 hasta el 10 de febrero del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tel.: 4489-7715), portal de compras: [www.moron.gob.ar/transparencia/](http://www.moron.gob.ar/transparencia/)

Recepción de ofertas: Hasta el día 17 de febrero del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 11 de febrero del 2022 -concurrir en el horario de 11:00 hs.- en la Dirección de Arquitectura 2° piso - Municipio de Morón.

Expediente N° 4079-16.611/21 - Solicitud de pedido N° 3476/2021- N° 225/2022.

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública referente a la Ejecución de la Obra denominada: Obra del Establecimiento Educativo Readequación y Puesta en Valor de la Escuela Primaria N° 48, ubicada en la calle William Morris esq. Casacuberta de la localidad de Castelar, partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, Dirección de Arquitectura.

Presupuesto oficial: \$66.735.382,97

Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 18 de febrero del 2022 en Alte. Brown N° 946, piso 1°, Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs., con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 27 de enero del 2022 hasta el 11 de febrero del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tel. 4489-7715), portal de compras: [www.moron.gob.ar/transparencia/](http://www.moron.gob.ar/transparencia/)

Recepción de ofertas: Hasta el día 18 de febrero del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Visita de obra: 14 de febrero del 2022 -concurrir en el horario de 11 hs.- en la Dirección de Arquitectura, 2° piso - Municipio de Morón.

Solicitud de pedido N° 3477/2021 N° 183/2022

Expediente N° 4079-16.678/21.

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Adquisición de dos Módulos Container para Seguridad-Blindados, para la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Presupuesto oficial: \$9.970.864

Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 22 de febrero del 2022, en Alte. Brown N° 946, piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliego: Desde el día 27 enero del 2022 hasta el 21 de febrero del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° piso - Morón (tel.: 4489-7715), portal de compras: [www.moron.gob.ar/transparencia/](http://www.moron.gob.ar/transparencia/)

Recepción de ofertas: Hasta el día 22 de febrero del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Expediente N° 3318/2021- N° 222/2022

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Camión Volcador para prestar servicios en Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto estimado: Pesos Doce Millones Trescientos Mil (\$12.300.000).

Valor del pliego: Pesos: 0 Pesos (\$0), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux, sita en calle Levalle Nro. 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150, hasta las 08:30 hs. del día 21 de febrero de 2022.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de febrero de 2022 a las 9:00 hs. en el despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-12.364/2022.

ene. 27 v. ene. 31

## **MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de una Excavadora para prestar servicios en Secretaría de Servicios Públicos - Red Vial Daireaux.

Presupuesto estimado: Pesos Diecinueve Millones Cien Mil (\$19.100.000).

Valor del pliego: Pesos 0 Pesos (\$0), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux, sita en calle Levalle N° 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150, hasta las 9:30 hs. del día 21 de febrero de 2022.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de febrero de 2022 a las 10:00 hs. en el despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-12.365/2022.

ene. 27 v. ene. 31

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 1/2022 para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Terminación de 4 Viviendas en Pehuajó, 6 Viviendas en Francisco Madero y 14 Viviendas en Mones Cazón, en el marco del Programa Reconstruir - Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa Millones Ciento Sesenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Un Mil Pesos con Setenta y Siete Cts. (\$90.162.231,77).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 18/02/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 38283/S/2021 - alc. 1.

ene. 27 v. ene. 31

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 2/2022 para la Adquisición de Dos (2) Camiones 0Km con Compactador de Residuos con destino a la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Pehuajó -Partido de Pehuajó- provincia de Buenos Aires, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veintinueve Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Cincuenta y Cuatro Pesos con Cincuenta y Cuatro Cts. (\$29.433.054,54).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 18/02/2022 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 38884/S/2022.

ene. 27 v. ene. 31

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 03-01-22**

POR 2 DÍAS - Contratación de la Gestión de la Red Comercial del Sistema Único de Movilidad Ordenada (S.U.M.O).

Presupuesto oficial: \$17.816.832

Solicitud de legajos: [compras\\_proveedores@tandil.gov.ar](mailto:compras_proveedores@tandil.gov.ar), hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: [autogestion.tandil.gov.ar](http://autogestion.tandil.gov.ar) < Doc. de Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 17 de febrero de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 17 de febrero de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2022-00006265-MUNITAN-DCS#SEA

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Insumos para Actividades y Eventos de Deportes". -

Fecha de licitación: 14 de febrero de 2022 - Hora: 11:00 hs.  
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.  
Venta del Pliego: Desde el 31/01/2022 al 02/02/2022.  
Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).  
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.-  
Expediente: 4122-0001458/2021.

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Refacciones en Establecimientos Educativos - Escuela Primaria N° 2 de la Localidad de San Clemente del Tuyú.  
Fecha de licitación: 14 de febrero de 2022.  
Hora: 12:00 hs.  
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.  
Venta del pliego: Desde el 31/01/2022 al 02/02/2022.  
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).  
Consultas: Dirección de Contrataciones - teléfono (02246) 433-076.  
Expediente: 4122-0001200/2021

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Refacciones en Establecimientos Educativos - Escuela Primaria N° 12 de la Localidad de Mar de Ajó.  
Fecha de Licitación: 14 de febrero de 2022.  
Hora: 13:00 hs.  
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.  
Venta del pliego: Desde el 31/01/2022 al 02/02/2022.  
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).  
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.  
Expediente: 4122-0001399/2021

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Refacciones en Establecimientos Educativos - Escuela Especial N° 502 de la Localidad de San Clemente del Tuyú.  
Fecha de licitación: 14 de febrero de 2022.  
Hora: 14:00 hs.  
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. piso - Mar del Tuyú.  
Venta del pliego: Desde el 31/01/2022 al 02/02/2022.  
Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).  
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.  
Expediente: 4122-0001401/2021.

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra: Refacciones en Establecimientos Educativos - Jardín de Infantes N° 912 de la Localidad de Santa Teresita".  
Fecha de licitación: 14 de febrero de 2022.  
Hora: 15:00 hs.  
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.  
Venta del Pliego: Desde el 31/01/2022 al 02/02/2022.  
Valor de Pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00). -  
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.  
Expediente: 4122-0001196/2021.

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

**Licitación Pública N° 3/2020**  
**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Concurso Integral de Proyecto con Venta de Inmueble para Desarrollo Urbano en el Actual Sector Complejo Casino Necochea, con Opción a Concesión de Uso y Explotación de Unidad Turística Fiscal".

Fecha, hora y lugar de apertura de ofertas: 22 de febrero del 2022 a las 12:00 horas, en el "Salón Dorado" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, segundo piso de la ciudad y partido de Necochea.

Valor del pliego: El arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones es de Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00).

Tasación oficial: Dólares Estadounidenses Nueve Millones Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Tres (USD 9.058.643, 00) - Precio Base de Referencia-, con valor paridad en pesos conforme cotización del Dólar Tipo Vendedor del Banco Nación Argentina.

Consultas y adquisición del pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán adquirirse desde el día 26 de enero de 2022, todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:45 horas y hasta el día 21 de febrero de 2022 hasta las 13:00 horas, en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Necochea sita en Calle 56 N° 2945, planta baja, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, teléfonos 02262-448020/02262-448022, mail: [comprasnecochea2020@gmail.com](mailto:comprasnecochea2020@gmail.com). Asimismo, los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse en forma gratuita en la mencionada Dirección de Compras y Licitaciones.

Concesión de Uso y Explotación de Unidad Turística Fiscal "BNB" (propuesta accesoria a opción del oferente): Para la propuesta que integra en forma accesoria el llamado a licitación "Concurso Integral de Proyecto con Venta de Inmueble para Desarrollo Urbano en el Actual Sector Complejo Casino Necochea, con Opción a Concesión de Uso y Explotación de Unidad Turística Fiscal" y que resulta opcional para el oferente, la cual tiene por objeto otorgar en Concesión el Uso y Explotación la Unidad Turística Fiscal denominada BNB ubicada en el Sector de playa, el canon básico fijado por la Municipalidad para la Unidad Turística Fiscal se establece en la cantidad de 37 Módulos. El valor del Módulo vigente al mes de diciembre de 2021 asciende a la suma de Pesos Veinticuatro mil Ochocientos Setenta y Siete con Ochenta Centavos (\$24.877,80) -Módulo: Sueldo básico que devengue y que por derecho le corresponda a un empleado municipal cuya situación de revista sea: agrupamiento: Servicios, Categoría: 1 con treinta (30) horas. (Ingresante)-. A los fines de la adjudicación el canon ofertado deberá ser igual o superior al canon básico fijado por la Municipalidad.

El plazo de la concesión será de Treinta (30) años, contados a partir de la fecha del Contrato de Concesión a suscribirse entre el Concesionario y la Municipalidad de Necochea, con opción a Diez (10) años más.

No se podrá ofertar la concesión de uso y explotación del BNB sin ofertar el objeto principal del llamado a licitación establecido en el artículo 1° de este Decreto.

Garantía de mantenimiento de oferta: El Oferente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presente, mediante la constitución de una garantía mínima a favor de la Municipalidad de Necochea, equivalente al tres por ciento (3%) del Precio Base de Referencia -Dólares Estadounidenses Nueve Millones Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Tres (USD 9.058.643,00)- o su equivalente en Pesos según cotización "dólar tipo vendedor" del Banco de la Nación Argentina del día hábil bancario anterior al de la constitución de dicha garantía.

Impugnación de Pliego de Bases y Condiciones: La impugnación del pliego deberá ser presentada en la Secretaría de Legal y Técnica de la Municipalidad de Necochea, sito en Calle 56 N° 2945, primer piso, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 13:45 horas, y hasta Tres (3) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las ofertas. La impugnación al Pliego se formalizará acompañando a ella una garantía equivalente al Uno por ciento (1%) del Precio Base de Referencia o su equivalente en Pesos según cotización "dólar tipo vendedor" del Banco de la Nación Argentina del día hábil bancario anterior al de la constitución de dicha garantía. Será requisito de admisibilidad de la impugnación del Pliego la acreditación de esta garantía que deberá constituirse mediante póliza de seguro de caución emitida por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, endosada a favor de la Municipalidad de Necochea.

Recepción de consultas de los interesados (adquirentes del pliego): Hasta Siete (7) días corridos anteriores a la fecha de Apertura de Ofertas, sin computar el día de la apertura.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por parte de la municipalidad a los interesados (adquirentes del pliego): Antes de los Cinco (5) días corridos previos a la apertura de las Ofertas.

Presentación de ofertas: Hasta el día 22 de febrero de 2022 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Necochea sita en Calle 56 N° 2945, planta baja, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° 5493/2020 Cuerpo 2.

Decreto N° 162/2022.

ene. 27 v. ene. 28

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR****Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/2022, por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios e Higiene Urbana en el Partido de Pilar de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones para la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Pilar.

Apertura: 21/02/2022

Hora: 8:30 horas

Valor del pliego: \$3.000.000

Lugar de apertura: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Venta de pliegos: Los días 31/01 y 01/02 en Rivadavia 660 - Pilar. Horario de 9 hs. a 15 hs.

Decreto N° 170/2022

Expte. N° 101/2022

ene. 27 v. ene. 28

**MUNICIPALIDAD DE COLÓN****Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2022 para la obra "Reemplazo de Cubiertas, Cielorraso, Luminarias de Dos Aulas, Reemplazo de Cubierta en Biblioteca, Reparación e Impermeabilización de Losa de Hormigón, Adecuación de Carpinterías, Reparación de Apertura de Parasoles y Refacción de Sanitarios y Cocina en E.E.S. N° 1".

Valor del pliego: \$13.000,00.- (Pesos Trece Mil).-

Monto de obra: \$7.209.517,98.- (Pesos Siete Millones Doscientos Nueve Mil Quinientos Diecisiete c/98/100).-

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) – Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B), a partir el día 04/02/2022 al 17/02/2022 – Tel.-fax: 02473 – 430404/10.-

Apertura de propuestas: 22 de febrero de 2022, 10 horas, en la Municipalidad – oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-021/2022

ene. 27 v. ene. 28

**MUNICIPALIDAD DE COLÓN****Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/2022 para la obra "Reparación Estructura Tanque de Agua, Impermeabilización de Cubiertas, Reemplazo de Claraboyas, Adecuación de Instalación Pluvial, Reparación de Revoques, Reemplazo de Carpinterías y Colocación de Cerramiento Metálico en Patio Cubierto en J.I. N° 901".

Valor del pliego: \$13.000,00.- (Pesos Trece Mil).

Monto de obra: \$8.981.518,36. (Pesos Ocho Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Quinientos Dieciocho c/36/100).

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) - Tesorería Municipal - calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) a partir el día 4/2/2022 al 17/02/2022 - Tel.-fax: 02473 - 430404/10.

Apertura de propuestas: 22 de febrero de 2022, 10:30 horas, en la Municipalidad - Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

Expediente N° 4024-022/2022

ene. 27 v. ene. 28

**MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS****Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de una (1) Motoniveladora nueva, de Potencia Neta Al Volante Variable de aproximadamente 170 a 190 H.P. de acuerdo a normas SAE a 2.000 R.P.M., Peso 17 Toneladas o Superior, demás Características detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Seis Millones (\$36.000.000).

Fecha de apertura: 22 de febrero de 2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Vialidad Rural, av. Güemes N° 650 - Tres Arroyos.

Valor del pliego: Pesos Treinta y Seis Mil (\$36.000).

Consulta y venta de pliegos: En Tesorería de la Dirección de Vialidad Rural de Tres Arroyos, sita en avda. Güemes N° 650. Tel.: 02983-433338.

Resolución N° 5/2022

Expediente N° 4116-306079/2022

ene. 27 v. ene. 28

**MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA****Licitación Pública N° 16/2022**

POR 2 DÍAS - Solicita: Provisión de 3.000 Netbook, con destino a Establecimientos Educativos.

Presupuesto oficial: \$110.250.000,00.-

Valor del pliego: \$110.000,00.-

Fecha de apertura: 15 de febrero de 2022 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° p. fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ene. 27 v. ene. 28

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Licitación Pública N° 5.216****Prórroga**

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada

Objeto: Provisión, Traslado y Colocación de Señalética Interna y Externa en Unidades de Negocio (UDNS) del Banco.

Valor del pliego: \$37.500.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 24/01/2022 a las 11:30 hs., ha sido prorrogada para el día 10/02/2022 a las 12:30 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 03/02/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 09/02/2022 ([https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones](https://www.bancoprovincia.com.ar/web-Compras-y-Licitaciones)).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - nivel 3 - sector a, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - nivel 3 - núcleo a, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.580.

ene. 27 v. ene. 28

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10011611**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Una (1) Máquina Retroexcavadora con Pala Cargadora Frontal, con Carretón para su Transporte - No incluir Chofer Ni Combustible - Región III - Sucursal Chivilcoy.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 31 de enero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.970.555,08 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10011636**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Sensor de Gases. Laboratorio de Control de Calidad de Efluentes Cloacales, Berisso y Bahía Blanca.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 31 de enero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.465.618,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10011728**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Concurso de Precios Nro. 10011728. Reparación de Tamiz N° 3. Planta Depuradora de Líquidos Cloacales Berisso.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 31 de enero de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.767.143,75 más IVA.

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Fotocontroles".

Fecha de apertura: 15 de febrero de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$11.970.000,00.

Garantía de oferta: \$ 119.700,00.

Informes: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - tel.: (0223) 464-8425 (int. 101).

Email: [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar).

ene. 27 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Adquisición de Motoniveladora.

Fecha de apertura: 15 de febrero de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$21.910.824,00.

Garantía de oferta: \$219.108,24.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email: [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar).

ene. 27 v. ene. 28

## TRANSFERENCIAS

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, OSCAR EDUARDO PEÑARANDA VELEZ, DNI 95.412.590, domiciliado en Sol de Mayo 2155, piso 1, departamento 1 de Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Anuncia la venta del Fondo de Comercio a favor de Adriana Susana Lopez, DNI 28.413.032, domiciliada en Maure 2468, piso 1, departamento D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del negocio ramo estética denominado "Centro de Estética sin Métodos Invasivos" ubicado en calle Concejal Tribulato 391 de la Ciudad y Partido de San Miguel. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Avenida Presidente Perón 1662/72, primer piso, oficina 101 de la Ciudad y Partido de San Miguel. Escribana, Sandra Noemi Duberti.-10-01-2022.

ene. 21 v. ene. 27

**POR 5 DÍAS - El Palomar.** DANIEL HUGO GARCÍA, con domicilio legal en Av. Escalada 2411, Villa Lugano, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere a Romina García con domicilio legal en la calle Gelly y Obes 1373 de la localidad de Haedo, Prov. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro de Kiosco - Maxikiosco, sito en Bulnes 1392 de la localidad de El Palomar, Prov. de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

ene. 21 v. ene. 27

**POR 5 DÍAS - Castelar.** PERALTA ANA CLAUDIA con DNI N° 17.778.829, domiciliada en Condarco 1505, CABA, transfiere el comercio ubicado en calle Buenos Aires 612, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, habilitado bajo Legajo 3-103991. Partida N° 212511, Rubro 304, Rotisería - Comidas para Llevar, a Contreras Claudia Elizabet con DNI N° 24.585.923, domiciliada en Aristóbulo del Valle 1147 1° A de la Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.

ene. 24 v. ene. 28

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** JOSÉ RAÚL TORQUI, DNI 5.403.077, anuncia la transferencia y cesión del Colegio Instituto Futuro Argentino DIEGEP N° 3381 con sede en la calle Las Delicias 3345 del partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, dedicado al rubro Enseñanza Privada, a favor de Rubén Oscar Villabona, DNI 18.373.400, siendo la nueva sede y domicilio del adquirente en la calle Gelly y Obes 1351 del partido de San Miguel, donde se recibirán reclamos y oposiciones de ley. Adela Alejandra Novasio. Abogada.

ene. 24 v. ene. 28

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** EL TRÉBOL SERVICIOS FÚNEBRES S.R.L., CUIT 30-71138431-2, con domicilio en Ruta 36 N° 1267 de Florencio Varela, provincia de Bs. As., Rubro Pompas Fúnebres y Servicios Conexos, informa que se Desestima la Transferencia del Fondo de Comercio correspondiente de su comercio sito en Ruta 36 N° 1267 de Florencio Varela, provincia de Bs. As., a La Colonial Sepelios S.R.L., CUIT 30-71710387-0 que fuera comunicada mediante edicto publicado con fecha 9 de agosto de 2021 y vencimiento con fecha 11 de agosto de 2021.

ene. 26 v. feb. 1°

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Se hace saber que ROMERO TIERI ALEJANDRA LILIAN, DNI 92.205.295, vende y transfiere Fondo de Comercio del Autoservicio Minorista sito en calle España 3250, de la localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, con Habilitación Municipal Expte. 4037-1503/2012, a favor de Alevani S.A.S., CUIT 33-71671373-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

ene. 26 v. feb. 1°

**POR 5 DÍAS - R. Mejía.** SACCAVINO ALEXIS GERMAN Y DIEGUEZ FERNANDO SOCIEDAD DE HECHO comunica: Transferencia Habilitación a Dieguez Fernando, Venta de Automotores Nuevos y Usados. Domicilio comercial Av. de Mayo 1465 R. Mejía, La Matanza, Bs. As. Reclamos y oposiciones de ley en el mismo.

ene. 26 v. feb. 1°

**POR 5 DÍAS - 9 de Abril.** Por la presente anuncio el cambio de titularidad de la Habilitación Comercial del local con domicilio en Ruta de La Tradición N° 7702 de la localidad de 9 de Abril, Partido de Esteban Echeverría, para funcionar en el carácter de Estación de Servicio: Golosinas - Gaseosas Sin Alcohol - Cigarrillos - Lacetos - Sandwichs - Agua Mineral - Lubricantes - Combustibles Líquidos y GNC Cuatro. Según permiso de funcionamiento, Expediente Municipal N° 4337/14 Al. 3 y Agr. inscripto en los registros municipales bajo Cta. Cte. N° 105 113; por cambio de titularidad de PAN AMERICAN ENERGY, L.L.C., Sucursal Argentina, CUIT 30-69554247-6, a Servicios Echeverría S.R.L. CUIT: 30-71655765-7 a partir del 15/02/2021. Cristina Perez Soto. Escribana.

ene. 26 v. feb. 1°

## CONVOCATORIAS

**RONAGROS S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Ronagros S.A. a una Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de febrero de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y 11:30 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la calle Colón N° 11 entrepiso departamento B de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Revocación y otorgamiento de poderes judiciales, administrativos y de administración.
3. Fijación del número de directores y su designación.

Pablo Oscar Giorgetti, presidente del directorio. Soc. no comp. en el art. 299.

ene. 21 v. ene. 27

**IBÉRICA S.A.I.C.I.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 22/02/2022, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria en Boedo 301, 1er. piso, en la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Causas que motivaron la demora en la convocatoria.
  - 2) Aprobación de balances ejercicios económicos números 51 y 52.
  - 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
  - 4) Asignación de honorarios del presidente por su gestión.
  - 5) Designación del nuevo directorio.
  - 6) Otorgamiento de Poder General Amplio de Administración y Disposición. Instrumentación de la presente acta.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Daniel Eric Rae, Presidente. Federico Alconada, Abogado.

ene. 21 v. ene. 27

**PB-L PRODUCTOS BIO-LÓGICOS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 1/159831. Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de Jujuy 2874, Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.
  - 2- Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 30 de abril de 2021.
  - 3- Consideración de la gestión del Directorio.
  - 4- Distribución de Utilidades, Honorarios del Directorio y Destino de los Resultados No Asignados.
- Sociedad no comprendida en art. 299 LS. El Directorio. Ana María Ventura, Presidente.

ene. 24 v. ene. 28

**BIAGIOLI S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Biagioli S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de febrero de 2022, a las 9:30 hs. a celebrarse en el domicilio de calle Junín N° 157 de la ciudad de Coronel Suárez para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
  - 2) Razones por las cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
  - 3) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/01/2021.
  - 4) Tratamiento del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31/01/2021 y su destino.
  - 5) Consideración de la gestión y remuneración del directorio, por el ejercicio cerrado el 31/01/2021, aún en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la LGS N° 19.550.
  - 6) Nueva designación de miembros del directorio.
- Alberto Luis Biagioli, Presidente.

ene. 25 v. ene. 31

**COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**Regional La Plata**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Se convoca a los matriculados del Colegio de Traductores Públicos e Intérpretes de la Provincia de Buenos Aires (CTPIPBA) - Regional La Plata a Asamblea General Ordinaria el viernes 11 de marzo de 2022 a las 17:00.

La asamblea se realizará a distancia con motivo de la pandemia COVID 19. Se utilizará el sistema de videoconferencia a través de la plataforma Google Meet. Podrán participar los matriculados que figuran en el padrón, quienes recibirán por correo electrónico el ID y la contraseña de la reunión.

Recepción de votos:

El acto eleccionario se realizará de manera presencial en la sede del Colegio Regional, sita en calle 49 N° 876 ½, piso 4°, oficina 4, el miércoles 9 de marzo de 2022 de 9:00 a 18:00, para elegir secretario, tesorero y un 2° vocal del Consejo Directivo y cuatro miembros del Tribunal de Disciplina por el plazo de 4 años.

Podrán votar por correspondencia aquellos matriculados empadronados que tengan sus domicilios reales fuera del partido o municipio sede del Colegio Regional. Para ello, deberán hacer llegar a la sede del Colegio, hasta el 7 de marzo inclusive, un sobre en blanco que contenga la lista, dentro de otro sobre firmado y sellado por el traductor, con el sello registrado en el Colegio - conforme artículo 22 del Reglamento Electoral.

En la asamblea que se convoca se pondrán a consideración de los matriculados los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección del presidente y secretario de la asamblea.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y el secretario.
- 3) Lectura del presupuesto de gastos y recursos para el año 2022.
- 4) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.
- 5) Informe de la Junta Electoral sobre el escrutinio realizado el 9 de marzo del corriente.
- 8) Proclamación de las nuevas autoridades: secretario, tesorero y 2° vocal del Consejo Directivo y cuatro miembros del Tribunal de Disciplina.

Padrón: El padrón de matriculados en condiciones legales de participar en la asamblea del 11 de marzo de 2022 se encuentra a disposición en el sitio web: [www.traductoreslaplata.org](http://www.traductoreslaplata.org).

Documentación contable: Ejemplares de presupuestos de gastos y recursos del año 2022; memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos del año 2021, citados en los puntos 3 y 4 del orden del día de la asamblea, se enviarán vía mail a todos aquellos matriculados que figuren en el padrón, con una antelación de 10 días a la fecha de la asamblea. María Florencia Russo, Presidenta. María del Pilar Albina, Secretaria.

ene. 26 v. ene. 28

### **HOTEL LIBERTADOR S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Hotel Libertador S.A., CUIT 30 57409300 3, en Primera y Segunda Convocatoria, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de febrero del 2022 a las 19 hs. en la sede social de Mitre 545 de la ciudad de Tandil, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de un síndico titular para completar el mandato del Cr. Jorge Fernando Picabea
- 2) Elección de un síndico suplente por el plazo de tres años.

Firma de acta. Tandil, 18 de enero del 2022. El Directorio Lic. Luis Maria Cerone. Presidente. Martina Picabea, Contadora Pública.

ene. 26 v. feb. 1°

### **MOLINOS TASSARA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a asamblea general ordinaria para el 18 de febrero de 2022 a las 14 horas en la calle Oscar Lilledal 169 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1) de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2021. Destino de los resultados;
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del directorio y el síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2021;
- 4) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio y el síndico por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2021, conforme lo dispuesto en el artículo 261, último párrafo, de la Ley General de Sociedades;
- 5) Designación de síndico titular y síndico suplente por un ejercicio;
- 6) Autorizaciones.

El directorio.

Nota: Los accionistas deberán cumplir con la comunicación del art. 238, Ley 19.550. Soc. no comp. dentro del art. 299. Manuel Martín Lanusse, Abogado.

ene. 27 v. feb. 2

## ▲ SOCIEDADES

### LAMAULA DE OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 01/12/2021 Estatuto e inst. priv. del 14/12/2021, complementaria "Lamaula de Olavarría S.R.L.". Rectifica datos pers. socios Héctor Mauricio Montini, nacido 2 de abril de 1979. María Laura Lucas, Escrib. Reg. 1. Olavarría, Bs. As., Arg.

## ▲ ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

### FE DE ERRATAS

POR 1 DÍA - En la edición del 26 de enero Boletín N° 29.189 se deslizó el siguiente error: donde dice "RESOLUCIÓN N° 5-OCEBA" debió decir "RESOLUCIÓN N° 15-OCEBA-2022".

## ▲ VARIOS

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TEVES TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71609684-6) con domicilio real en Moreno N° 3472 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-04836452-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-04836452-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 2 Kilómetro 400, Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 3 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2099; Que en dicha acta y por su respectiva ampliación se imputa a la empresa Teves Turismo Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71609684-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KGB-197 interno 114, se realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Mar del Plata, transportando treinta y tres (33) pasajeros, la unidad queda demorada; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Teves Turismo Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71609684-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ochocientos (\$172.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-373-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TEVES TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-71609684-6) con domicilio real en Moreno n° 3472 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-02319243-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La

Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-02319243-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 2 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 9 de enero de 2020, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2636; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la empresa Teves Turismo Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71609684-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AB-634-PL realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Lomas de Zamora hasta Mar del Plata, transportando cinco (5) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Teves Turismo Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71609684-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-412-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EMPRESA DE TRANSPORTE ARGENTUR (CUIT 30-70758985-6) con domicilio real en 25 de Mayo n° 216 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-05255314-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-05255314-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Avenidas Talas del Tuyú y Destacamento Montoya, el día 20 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 2731; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la firma Empresa de Transporte Argentur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70758985-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AC-219-QV interno 28, se realizaba un servicio desde Cañuelas hasta San Clemente del Tuyú, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone: Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa de Transporte Argentur Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-70758985-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la Orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-381-GDEBA-DPTFMIYSPGP.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT N° 30-54625284-8), con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-28349989-GDEBA-DPCLMIYSPGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-28349989-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo de la denuncia N° 5460 de fecha 23 de julio de 2018; Que se imputó a la empresa El Rápido Sociedad Anónima (Línea 344) mediante Disposición N° DI-2019-357-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, por incumplimiento de horarios aprobados, fraccionados de servicios horarios, salidas adelantadas o atrasadas en servicios de horarios "generales" o "mixtos", o reducción del promedio de servicios horarios básicos en servicios de "frecuencia"; en el caso: por la demora producida en el servicio de fecha 6 de julio de 2018 que partiera a las 17 horas desde Bahía Blanca a Mar del Plata, conforme surge de las hojas de ruta presentadas por la empresa ante Delegación Zona II, Mar del Plata; Que el acto administrativo fue notificado el día 23 de octubre de 2019; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta, de aplicación al caso bajo análisis el artículo 246 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa El Rápido Sociedad Anónima (Línea 344); por la infracción configurada en el artículo 246 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Diecisiete Mil Trescientos Treinta y Tres (\$17.333). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del actonotificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-26-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT N° 30-54625284-8) con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-13673195-GDEBA-DPCLMIYSGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 30 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-13673195-GDEBA-DPCLMIYSGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 26 de febrero de 2019 en la Terminal de Ómnibus de Tandil, partido de Tandil, donde se labró el Acta de Comprobación N° 00582; Que por dicha acta y conforme a lo descripto por los funcionarios actuantes, se imputa a la empresa El Rápido S.A. por el hecho de afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo chapa patente GDE945 interno 82, se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Villegas, se retienen los boletos N° 3527428 y 3527424 como elemento probatorio; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 250 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa El Rápido S.A.; por la infracción configurada en el artículo 250 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Siescientos Sesenta y Seis (\$28.666). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL RÁPIDO S.A. (CUIT N° 30-54625284-8), con domicilio real en Gascón N° 1851 de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-28350026-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de abril de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-28350026-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo de la denuncia N° 6014 de fecha 1 de febrero de 2019 efectuada vía web ante esta Dependencia contra la empresa "EL RÁPIDO S.A."; Que los hechos denunciados consistirían en la demora que sufrió el servicio Mar del Plata - Bahía Blanca del día 31 de enero de 2019, como consecuencia de un desperfecto que habría sufrido la unidad, no habiéndose informado a los pasajeros ni solicitado auxilio mecánico; Que por Disposición N° DI-2019-514-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director de Fiscalización de Transporte del día 28 de noviembre de 2019, se imputó a la empresa "El Rápido S.A." por no presentarse a cumplir con la citación ante la Dirección General de Transporte los conductores del servicio Mar del Plata-Bahía Blanca del día 31/01/2019 y por incumplimiento de servicios horarios, salidas adelantadas o atrasadas en servicios de horarios "generales" o "mixtos, o reducción del promedio de servicios horarios básicos en servicios de "frecuencia, en el caso por la demora sufrida en el referido servicio el que debía arribar a las 21:40 hs., llegando a destino a las 23 hs.; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa "El Rápido S.A."; por la infracción configurada en los artículos 233 y 246 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quince Mil Trescientos Treinta y Cuatro (\$15.334) y una multa de Pesos Treinta y Cuatro Mil Seis Cientos y Sesenta y Sies (\$34.666). Lo que hace un total de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-31-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EXPRESO LOMAS S.A. (CUIT 30-54622469-0), con domicilio real en Roberto Oliver n° 1483 de 9 de Abril, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-02314719-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente EX-2021-02314719-GDEBA-DPTLMIYSPGP registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones tienen inicio con motivo de la falta de presentación de cuadros horarios por la firma "Expreso Lomas S.A." (Línea 243), hecho constatado por el Departamento Costos y Tarifas; Que con fecha 22 de septiembre de 2020 el Departamento Costos y Tarifas, intimó a la firma "Expreso Lomas S.A." (Línea 243) a presentar Cuadro horario correspondiente a la Temporada Invierno 2020 en el término de 72 hs., sin que la empresa haya dado cumplimiento con lo requerido; Que ante ello el Departamento Costos y Tarifas, comunica el hecho a la Dirección de Reclamos y Solicitudes, instando al procedimiento sancionatorio; Que la falta cometida consistiría en el incumplimiento de las normas u órdenes emanadas en el caso, no se ha dado cumplimiento a lo establecido por la Disposición N° 2168/87; Que la falta se enmarca en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 16262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1. Imputar a la firma "Expreso Lomas S.A." (Línea 243) por las infracciones establecidas en el Artículo 235 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto- Ley N°16378/57 y sus modificatorias por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios; en el caso, por no presentar Cuadro horario correspondiente a la Temporada Invierno 2020 en el término de 72 hs., no obstante haber sido debidamente intimada a ello por el Departamento Costos y Tarifas. Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto LEY 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-383-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VÍA FRONT S.R.L. (CUIT 30-71515734-5), con domicilio real en Río Salado n° 9519 de Loma Hermosa, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-05575939-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-05575939-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial N° 2 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 13 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00423; Que en dicha acta se imputa a la empresa Vía Front S.R.L por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo HSO764 interno 12, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde José C. Paz hasta Mar del Plata, transportando treinta (30) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Vía Front S.R.L por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-390-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda Usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la UNIVERSIDAD DE LOMAS DE ZAMORA (CUIT N° 30-58676165-6) con domicilio real en Ruta Provincial 4 s/n de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-25228338-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2019-25228338-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de los servicios de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el día 15 de mayo de 2019 en la Ruta 215 y Ruta 6, partido de La Plata, donde se labró el Acta de Comprobación N° 839; Que por Disposición N° DI-2019-579-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director de Fiscalización de Transporte del día 28 de noviembre de 2019, se imputó a la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (CUIT N° 30- 58676165-6) por la infracción establecida en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias, por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo chapa patente GPL-286, se realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Maipú, transportando diez (10) pasajeros;. Que este acto administrativo se notificó con fecha 12 de febrero de 2020 a través de Boletín Oficial 28707; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (CUIT N° 30- 58676165-6); por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. ARTÍCULO 4°. Se comunica que

mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Disposición N° DISPO-2021-380-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.-

**Hector Camarotti**, Director.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTE CERES S.R.L. (CUIT N° 30-71097344-6) con domicilio real en Sanchez de Rial N° 2 de Carmen de Patagones, pcia de Buenos Aires, que por expediente EX-2021-05874086-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de junio de 2021. Visto el Expediente N° EX-2021-05874086-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas en el contralor de las empresas de transporte de pasajeros de orden provincial, realizado el 8 de febrero de 2021, en Ruta Provincial 02, Kilómetro 366, Vial Vivorata, partido de Mar Chiquita, donde se labró el Acta de Comprobación N° 767; Que en dicha acta se imputa a la empresa Autotransporte Ceres Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097344-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo dominio AB-511-MV interno 122, realizaba un servicio desde San Justo con intermedias en Morón y Merlo, destino final Mar del Plata, transportando cuarenta y un (41) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 13.006; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransporte Ceres Sociedad de Responsabilidad Limitada (CUIT N° 30-71097344-6); por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2021-382-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

**Hector Camarotti**, Director

ene. 24 v. ene. 28

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19050987-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEBALLOS CRISTIAN ALEJANDRO - ANTIVERO MARIA CRISTINA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-16758503-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRONUOVO DANIEL MIGUEL - PAGANO FRANCISCA ANTONIA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-18806323-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHAVEZ HORACIO OSMAR ALBERTO - RINCON LIDIA GRISELDA S/PENSIÓN PARA SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJO MENOR DE EDAD"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-17762382-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "OTEIZA LUIS ALBERTO - SAYES LILIANA INES S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15969788-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BAZAN EUSEBIO CESAR - UBEDA FUENTES OLGA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-16708293-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "TAMBURRI JUAN CARLOS - VALLE VERTA SUSANA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-25318924-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "RODRIGUEZ OSCAR ALBERTO - GINISTRINI MIRTA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-25452721-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "SOSA JUSTO - RAMIREZ ELODIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-24637131-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "PAJOT MARCELO FABIAN - PONCE LAURA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-17434475-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "BUSTOS JORGE RAUL - RIOS MAXIMA CONSOLACION (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-25443644-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "PEREZ EDUARDO DARIO -RIVADENEIRA RAMONA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-23827204-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SCHIEL EDUARDO ANIBAL - RIVERO ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-16769309-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRIEYRO CARLOS ALBERTO - EGUI ELEONORA GABRIELA ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE HIJO MENOR S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2021-16782954-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRIEYRO CARLOS ALBERTO - FRIEYRO ANGELES MATILDA HIJA MAYOR S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-18063214-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KENYERES GABRIELA NATALIA - ORTIZ MATÍAS NAHUEL (EN REPRESENTACIÓN DE ORTIZ TOBIAS AGUSTÍN) S/PENSIÓN" y por expediente N° EX-2021-18063623-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KENYERES GABRIELA NATALIA - ALZAMORA CARLOS SEBASTIÁN (EN REPRESENTACIÓN DE ALZAMORA TANIA MICAELA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-17667941-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLARREAL ANSELMO OMAR - BASILE NANCY ESTHER ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-18270919-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEMARE PEDRO RAMÓN - ANNECCHINI MARÍA MERCEDES ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-19393448-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO CLEMENTE - ANDREU NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18807022-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUIRRE CRISTIAN NORBERTO - CECILIA IVANNA ESPINOLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18863592-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CERFOGLIA RAUL EDUARDO-HERNANDEZ DOELIA ELICIA(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18386589-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOREIRA MARIO LAURENTINO-CORREA JUANA ESTHER(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18088418-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL EDUARDO FELIX-MORALES STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18857732-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS DIONISIO HERIBERTO-POLA MIRTA VIRGINIA(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18929314-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOHMANN FRANCO MAURICIO-GONZALEZ MARIA SOLEDAD(ESPOSA) E HIJOS S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-19517085-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ OSCAR VIRGILIO-CANCELO MARIA ELENA(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-13180626-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABELLA RAIMUNDO-ABELLA DIEGO FERNANDO(HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21190962-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ NESTOR FABIAN - AQUINO MARIA INES S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-22162289-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARREGUI JORGE OMAR - CALDEVILLA GABRIELA ARIA LORENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22615033-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAPUTO ANGEL ENRIQUE - DORREGO NELIDA ALICIA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-23369676-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MULLER OSCAR - ALBARRACIN SILVIA NOEMI S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22602722-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ DOMINGO - TARIFA ELENA BERTA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08824981-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PANIAGUA MARCELINO - GODOY AMALIA DEL ROSARIO S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-23660146-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAMANI JUAN BELARMINO - FLORES GRACIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-02678700-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA WALTER GUSTAVO - DE ANDREA KARINA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-07486401-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTRO GREGORIO FLORENCIO - CASTRO MARTIN ALBERTO (HIJO ) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23373999-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANA CARLOS ISMAEL - PERALTA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-24130260-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BREIT OMAR RICARDO - MARCIANO MARIA DE LOS ANGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-19242642-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑETE ACEVEDO RAÚL ANTONIO - LÓPEZ DÉBORA YOLANDA CONCUBINA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-08799202-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABALLERO SILVINA SOLEDAD - GONZALEZ EZEQUIEL GERMÁN ESPOSO POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJAS MENORES S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-23213798-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POISON ROSANA ELIZABETH - LUBO HECTOR EDUARDO S/PENSIÓN", en expediente EX-2021-24529015-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POISON ROSANA ELIZABETH - MANSILLA FACUNDO (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-22479338-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ RAFAEL - CANO BETI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-22774096-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIZZANO, ROQUE MARCELO - FRANCHINA ELENA CATALINA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-15566463-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYNA EDGARDO TOMAS - TABORDA LAURA NANCY (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-18100235-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOLA EDUARDO FRANCISCO - PONCE IRMA FELISA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-18860404-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERA HERMINIO ESTEBAN - MAROTTI MARISA SILVINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2020-09502493-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ DIEGO GONZALO - FERNANDEZ SHANIA CELINE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2020-13565252-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ DIEGO GONZALO - ORTIZ LIDIA GRISELDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-16118500-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CURRA EDUARDO ANTONIO - FUENTES PATRICIA MERCEDES S/PENSIÓN", en expediente N° EX-2021-16708322-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CURRA EDUARDO ANTONIO - CURRA FLORENCIA BELEN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-22442654-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES RAMON ROBERTO - PELAEZ CLAUDIA ANDREA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-16771602-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FIRMAPAZ JUAN CARLOS - SEQUEIRA MARIA ANGELICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-22966527-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBARENGUE FERNANDO LUIS - OJEDA MIRIAM BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-16235237-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARABENTA VERONICA SUSANA - AVILA ELUNEY NAZEL (HIJO) S/PENSIÓN", en expediente EX-2021-16240911-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARABENTA VERONICA SUSANA -ROMERO CARLOS MAXIMILIANO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" en expediente EX-2021-16237232-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARABENTA VERONICA SUSANA - AVILA LUDMILA ABIGAIL (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-22160251-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "APASA OSCAR ANTONIO - GUTIERREZ MIRTA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2021-23119782-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "APASA OSCAR ANTONIO - APASA SHEILA MICHELLE Y OTRO (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-21035538-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHIESSI ROBERTO RICARDO - CLAVERO MARÍA ESTER ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-19312280-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA JOSÉ RUBÉN - DENEGRI JÉSSICA VIVIAN ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-22349569-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GODOY JOAQUÍN - ROGNONI HILDA ESTHER ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-24417246-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCÍA JUAN CARLOS - PERSANO MERCEDES RAQUEL CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-30228839-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALARZA JUAN - FERNANDEZ FELIPA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-15426793-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RAMIREZ JULIO CESAR - ROMERO RITA MAGDALENA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-28794171-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ENRIQUEZ RAUL FORTUNATO - HERRERA STELLA MARIS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19611712-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZUAZO WALTER - GONZALEZ REFOJO ELVA MARTHA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21981564-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAZALDE HUMBERTO RICARDO - LAZALDE DIANA ABIGAIL y LAZALDE AARON DANIEL (HIJOS) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-19980420-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERDIÑAS JUAN JORGE - CHAPMAN MARIA CELIA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-23212887-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RENDA JOSE OSVALDO - MELONI ELSA NOEMI (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-20061390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCALANTE PEDRO ANTONIO - PASCUA MIRIAM MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-23564351-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ MATIAS ARIEL - AGUILERA SOFIA INES (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-19072321-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAVON DANIELA PAOLA - CUSNIER SEBASTIAN RAMON (ESPOSO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-26239607-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ASCENSION ANTONIO VICENTE - SIGOLI LILIANA SIXTA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2021-25421764-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TAULO JOSE

REYNALDO - TORRES BRIZUELA, ZORAIDA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-29341770-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "MARTINS ARMANDO - BENITO PALMIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-29776459-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "KILB HERNAN ANGEL - ELBA BEATRIZ FERNANDEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29005415-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ARAOZ JACINTO FRANCISCO - GOMEZ GRACIELA MABEL S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-28785621-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "IBARRA GERARDO JOSE - CABRERA MARIA DEL CARMEN S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-31220860-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ALASIO NESTOR LUJAN - TRELLES GRACIELA RENEE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-24277786-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "SILVA RAMON OSCAR - GONZALEZ RAMONA BEATRIZ (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-18542158-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GRECO ALBERTO MANUEL -TORRES MARTA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente N° EX-2021-19559158-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "GRECO ALBERTO MANUEL - GRECO MARIA SOLEDAD (HIJA) S/PENSIÓN a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2021-32013339-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "FABRO HORACIO ALBERTO - FABRO DUARTE MICAELA TAMARA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº EX-2021-29493101-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCO CARLOS ALBERTO - OVIEDO LAURA ADRIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-25553081-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUEVARA PEDRO PACIFICO - CORTEZE MARTA LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-30497993-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEPEDA ROBERTO ALFREDO - TEDESCO JUANA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 3 de enero de 2022.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18863592-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CERFOGLIA RAUL EDUARDO-HERNANDEZ DOELIA ELICIA(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18386589-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOREIRA MARIO LAURENTINO-CORREA JUANA ESTHER(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18088418-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORONEL EDUARDO FELIX-MORALES STELLA MARIS(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18857732-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS DIONISIO HERIBERTO-POLA MIRTA VIRGINIA(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-18929314-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOHMANN FRANCO MAURICIO-GONZALEZ MARIA SOLEDAD(ESPOSA) E HIJOS S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio

bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-19517085-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ OSCAR VIRGILIO-CANCELO MARIA ELENA(ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2021-13180626-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABELLA RAIMUNDO-ABELLA DIEGO FERNANDO (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de diciembre de 2021.

**Victor Adolfo Mounet**, Capitán (R.A) Vicepresidente.

ene. 24 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE AZUL**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Azul, con domicilio en calle Yrigoyen Nº 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como circunscripción i; sección h; quinta 168; manzana 168 d; parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y circunscripción i; sección h; quinta 170; manzana 170 b del partido de Azul (006), los que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa (Ley 24.320) por el Municipio.

**Angel B. Olaechea**, Director

ene. 26 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita otorga por el plazo de 10 (diez) días corridos vista del Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expte. N° 521/2021, el cual refiere al "Proyecto de Iniciativa Privada" a todos los interesados a fin de que formulen todas las observaciones que consideren pertinentes.

**Jorge Alberto Peredi**, Intendente

ene. 26 v. ene. 27

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**

POR 3 DÍAS - Convocatoria a participación ciudadana. El intendente de la Municipalidad de Escobar, mediante Decreto N° 0116/2022, con fecha 21 de enero del 2022, ha resuelto convocar a participación ciudadana, el estudio de impacto ambiental del "PROYECTO DE CONSTRUCCION Y OPERACIÓN DE UNA ALCAIDÍA DEPARTAMENTAL", en la intersección de las calles Mateo Gelves y Tiziano de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, en el inmueble denominado catastralmente como circunscripción XII, parcela, 3288d, partida 43657, presentado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, bajo expediente N° 4034-238072/22, la cual se sustentará desde el 31 de enero del 2022 hasta el 19 de febrero del 2022 inclusive, por medio de la página web de este municipio, (<https://www.escobar.gob.ar>), ingresando desde el acceso directo denominado "Participación Ciudadana". El estudio de impacto ambiental se encontrará disponible para el libre acceso por parte de la comunidad desde la misma página web citada. Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma web. Se designa a la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio de Escobar como dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

**Claudio Flores Barrios**, Director

ene. 26 v. ene. 28

## **MUNICIPALIDAD DE ALBERTI**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Alberti cita y emplaza a titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes inmuebles que se describen a continuación, a hacer valer sus derechos en el marco del expediente 4002-3959/16, mediante el cual se tramita la usucapión administrativa de los mismos mediante el procedimiento previsto en la Ley Nacional 21477, modificada por Ley 24320.

Identificación catastral de los bienes: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 3, Parcelas 1, 2 y 14, Matrícula N° 007124, Localidad de Pla, Partido de Alberti.

**German Lago**, Intendente.

ene. 27 v. ene. 28

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Alberti cita y emplaza a titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes inmuebles que se describen a continuación, a hacer valer sus derechos en el marco del expediente 4002-4937/21, mediante el cual se tramita la usucapión administrativa de los mismos mediante el procedimiento previsto en la Ley Nacional 21477, modificada por Ley 24.320.

Identificación catastral de los bienes:

Circunscripción VIII, Sección B, Quinta 18, Matrícula N° 008139.  
Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 28, Matrícula N° 008082.  
Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 2, Matrícula N° 008084.  
Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 20, Matrícula N° 008083.  
Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 30, Matrícula N° 008081.  
Localidad de Achupallas, Partido de Alberti.

**German Lago**, Intendente.

ene. 27 v. ene. 28

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Alberti cita y emplaza a titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes inmuebles que se describen a continuación, a hacer valer sus derechos en el marco del expediente 4002-5011/21, mediante el cual se tramita la usucapión administrativa de los mismos mediante el procedimiento previsto en la Ley Nacional 21.477, modificada por Ley 24.320.

Identificación catastral de los bienes: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 5, Parcela 2, Partida 2576, Matrícula N° 007229.

Localidad de Pla, Partido de Alberti.

**German Lago**, Intendente.

ene. 27 v. ene. 28

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Alberti cita y emplaza a titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes inmuebles que se describen a continuación, a hacer valer sus derechos en el marco del expediente 4002-5019/21, mediante el cual se tramita la usucapión administrativa de los mismos mediante el procedimiento previsto en la Ley Nacional 21.477, modificada por Ley 24.320.

Identificación catastral de los bienes: Circunscripción II, Sección B, Quinta 1, Parcela 8B, Partida 5185, Tipo F N° 005732

Localidad de Mechita, Partido de Alberti.

**German Lago**, Intendente.

ene. 27 v. ene. 28

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Alberti cita y emplaza a titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes inmuebles que se describen a continuación, a hacer valer sus derechos en el marco del expediente 4002-5051/22, mediante el cual se tramita la usucapión administrativa de los mismos mediante el procedimiento previsto en la Ley Nacional 21.477, modificada por Ley 24.320.

Identificación catastral de los bienes:

- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 32, Parcela 5, Matrícula N° 003396, Localidad de Coronel Mom, Partido de Alberti.
- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 32, Parcela 6, Localidad de Coronel Mom, Partido de Alberti.
- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 32, Parcela 7, Matrícula N° 001841, Localidad de Coronel Mom, Partido de Alberti.
- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 32, Parcela 8, Matrícula N° 003399, Localidad de Coronel Mom, Partido de Alberti.
- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 32, Parcela 11, Matrícula N° 003402, Localidad de Coronel Mom, Partido de Alberti.
- Circunscripción VII, Sección E, Manzana 32, Parcela 12, Matrícula N° 003403, Localidad de Coronel Mom, Partido de Alberti.

**German Lago**, Intendente.

ene. 27 v. ene. 28



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica